



**5 - DEBAGOIENA
ZAINPEKO EHIZA-EREMUKO
EHIZA LARRIA ANTOLATZEKO PLANA**

**PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN
CINEGÉTICA
DE CAZA MAYOR DE LA
ZONA DE CAZA CONTROLADA
5 - ALTO DEBA**

Ekaina / Junio 2025



PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN DE CINEGÉTICA DE CAZA MAYOR DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA 5 – ALTO DEBA/DEBAGOIENA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES.....	3
2. MARCO LEGAL	4
3. PARTE ADMINISTRATIVA	4
3.1. DATOS DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA	4
4. PARTE TÉCNICA	6
4.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO	6
4.1.1. ANÁLISIS DE LA POTENCIALIDAD DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA.....	7
4.2. JABALÍ	9
4.2.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN	9
4.2.1.1. RESULTADOS GENERALES	9
4.2.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA	10
4.2.2. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA.....	11
4.2.3. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE JABALÍ	13
4.2.4. PAUTAS DE GESTIÓN DEL JABALÍ.....	13
4.2.4.1. Modalidades de caza y fechas.....	14
4.2.4.2. Condiciones para el ejercicio de la caza	15
4.3. CORZO	22
4.3.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN	22
4.3.1.1. RESULTADOS GENERALES	22
4.3.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA	23
4.3.2. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE CORZO	25
4.3.3. PAUTAS DE GESTIÓN DEL CORZO.....	25
4.3.3.1. Modalidades de caza y fechas.....	26
4.3.3.2. Condiciones para el ejercicio de la caza	27
4.4. ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA	29
4.4.1. TERRENOS CINEGÉTICOS	29
4.4.1.1. ZONA DE CAZA CONTROLADA	29
4.4.1.2. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS	40
4.4.2. TERRENOS DE RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL	40
4.4.2.1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	40
4.4.2.2. ZONAS DE SEGURIDAD	41
4.4.3. APARCAMIENTOS Y VÍAS DE TRÁNSITO.....	41
4.4.4. TERRENOS NO CINEGÉTICOS	42
4.4.4.1. REFUGIOS DE FAUNA.....	42
4.4.4.2. RESERVAS DE CAZA.....	43
4.5. PLAN DE SEGUIMIENTO CINEGÉTICO.....	44
ANEXOS	45

ANEXO I. MAPAS

- Mapa Nº 1. Situación de la Zona de Caza Controlada
- Mapa Nº 2. Zona hábil para caza mayor
- Mapa Nº 3. Manchas de caza mayor
- Mapa Nº 4. Zonificación cinegética

ANEXO II. TABLAS DE DATOS

- Tabla 1. Resultados de la caza de jabalí, por unidad de gestión.
- Tabla 2. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión.
- Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Figura 1.	Resultados generales de la caza de jabalí en la ZCC 5.....	9
Figura 2.	Evolución de los índices de abundancia en la ZCC 5.....	10
Figura 3.	Evolución de la eficacia de caza.....	11
Figura 4.	Resultados de la caza de corzo en batidas de caza mayor en la ZCC 5.....	22
Figura 5.	Frecuencia de aparición de corzo en batidas de jabalí.....	23
Figura 6.	Corzos vistos por batida de jabalí.....	24

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	Descripción del medio físico de la ZCC 5.....	6
Tabla 2.	Superficie hábil y potencial para jabalí y corzo en la ZCC 5.....	8
Tabla 3.	Diagnóstico de la población de jabalí en la ZCC 5.	13
Tabla 4.	Diagnóstico de la población de corzo en la ZCC 5.	25
Tabla 5.	Manchas de caza mayor inventariadas en la ZCC 5.	38
Tabla 6.	Grupos de gestión de caza mayor autorizados en la ZCC 5.	39

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La vigencia de las doce zonas de caza controlada de caza mayor declaradas en el Territorio Histórico de Gipuzkoa mediante Orden Foral 77/2015, de 2 de septiembre (<https://egoitza.gipuzkoa.eus/gao-bog/castell/bog/2015/09/04/c1507804.pdf>) finaliza en septiembre de 2025.

En base al artículo 15 de la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi, para poder realizar un aprovechamiento cinegético, resulta necesario volver a constituir las zonas de caza controlada de caza mayor, que tendrán una vigencia máxima de diez años. Para ello, se debe aprobar previamente un plan técnico de ordenación cinegética.

Con dicho objetivo, se redacta el presente plan técnico de ordenación cinegética (en adelante, PTOC) de la Zona de Caza Controlada 5-Alto Deba/Debagoina, que analiza la situación de las poblaciones de caza mayor, y establece las condiciones para su aprovechamiento, con el fin de garantizar la biodiversidad y la sostenibilidad de los recursos cinegéticos, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 2/2011 de Caza.

En la redacción del presente PTOC se han tenido en cuenta, por un lado, la gestión de la actividad cinegética realizada hasta el presente y las nuevas solicitudes para la caza realizadas por diferentes cuadrillas de caza mayor; y por otro lado, la potencialidad del territorio, la evolución poblacional de la caza mayor, y la evolución de los daños ocasionados en la agricultura y en las zonas forestales. Todo ello, con el objetivo de gestionar de forma sostenible los recursos cinegéticos actualmente existentes, los daños que ocasionan a nivel socioeconómico, y las solicitudes para el aprovechamiento cinegético.

2. MARCO LEGAL

El marco legal general viene establecido por la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza de Euskadi; el Decreto 506/1971, de 25 marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970; la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; las Directivas 79/409/CEE de Aves, 92/43/CEE de Hábitats; el Reglamento REACH CE 2021/57, sobre el uso del plomo en la munición de las armas de fuego utilizadas en los humedales o en sus inmediaciones; y los Convenios de Berna y de Bonn, de 1979.

3. PARTE ADMINISTRATIVA

3.1. DATOS DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA

- Nombre: Zona de Caza Controlada Alto Deba/Debagoiena (ZCC 5).
- Fecha de constitución de la ZCC: constituida el 16 de julio de 2004 (a través de la Orden Foral de 16 de julio de 2004 por la que doce zonas del Territorio Histórico de Gipuzkoa se declaran terrenos de caza controlada); en vigor a partir del 29 de julio de 2004, con un periodo de duración de 5 años. En 2015 se vuelve a constituir, con un periodo de vigencia máximo de 10 años. A través del presente PTOC, se solicita nuevamente su constitución, incorporando los municipios de Urretxu y Zumarraga, de la antigua ZCC 12-Usurge-Irimo.

Descripción y límites geográficos (ver Mapa Nº 1): Terrenos pertenecientes a los términos municipales de Antzuola, Aretxabaleta, Arrasate, Bergara, Elgeta, Eskoriatza, Legazpi, Oñati, Soraluze, Urretxu y Zumarraga. Limita al Norte con la Zona de Caza Controlada de Urola Costa, al Este limita con la Zona de Caza Controlada de Goierri, al Sur con el Territorio Histórico de Álava, y al Oeste limita con los Territorios Históricos de Álava y Bizkaia. Es atravesada por los ríos Deba y Urola, y por la autopista AP-1 y la A-636. En la zona meridional se localiza el Parque Natural de Aizkorri-Aratz, que se extiende por Eskoriatza, Aretxabaleta, Oñati y Legazpi.

- Términos municipales: Antzuola, Aretxabaleta, Arrasate, Bergara, Elgeta, Eskoriatza, Legazpi, Oñati, Soraluze, Urretxu y Zumarraga.
- Montes de Utilidad Pública:
 - 1055.2. Bostiturri. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 1055.1. Zaburdi. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 2074.1. Irutontorreta. Pertenencia: Ayuntamiento de Bergara.
 - 2011.1. Itxumendi-Gorla. Pertenencia: Ayuntamiento de Antzuola.
 - 2011.3. Lakiolaingurua. Pertenencia: Ayuntamiento de Antzuola.
 - 2011.2. Asaldegietaingurua. Pertenencia: Ayuntamiento de Antzuola.
 - 2059.1. Aloña. Pertenencia: Ayuntamiento de Oñati.
 - 2059.2. Araoz-Txirikialeku. Pertenencia: Ayuntamiento de Oñati.
 - 2059.3. Artia. Pertenencia: Ayuntamiento de Oñati.
 - 2013.1. Kurutzeberri. Pertenencia: Ayuntamiento de Aretxabaleta.
 - 1034.1. Basobaltz. Pertenencia: Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - 2051.1. Arrobi. Pertenencia: Ayuntamiento de Legazpi.
- Espacios naturales protegidos incluidos:
 - Parque Natural de Aizkorri-Aratz.
 - Zona Especial de Conservación ES 2120002 Aizkorri-Aratz.
- Refugios de fauna:
 - Refugio de fauna de Udalaitz: 457 ha.
 - Refugio de fauna de Barrendiola: 11,5 ha.
 - Refugio de fauna de Aizeleku: 296 ha, de las cuales 204 ha afectan a la ZCC 5.
 - Refugio de fauna de Aloñamendi: 1.741 ha, de las cuales 924 ha afectan a la ZCC 5.
 - Refugio de fauna de Orkatzategi: 495 ha.
 - Refugio de fauna de Urkulu: 110 ha.
 - Refugio de fauna de Aixola: 21 ha, de las cuales 7,5 ha afectan a la ZCC 5.
 - Refugio de fauna de Etxeberria: 6,5 ha.
- Superficie de la ZCC 5: 41.124 ha.



4. PARTE TÉCNICA

4.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Tomando como base el Inventario Forestal de la CAPV (2022) que ha sido obtenido del portal GeoEuskadi en formato digital para la realización del presente trabajo, se obtiene la siguiente distribución de superficies de usos del suelo para la ZCC 5.

TIPO	SUPERFICIE (Has)	SUPERFICIE (%)
Afloramientos rocosos	312	0,8
Arbustedos	2.027	4,9
Bosque	8.089	19,7
Bosque de galería	123	0,3
Canchales	2	0,0
Cultivos	189	0,5
Cursos de agua	81	0,2
Energía	41	0,1
Equipamiento/Dotacional	68	0,2
Herbazal-Pastizal	1.126	2,7
Industrial	528	1,3
Mosaico agrícola con artificial	25	0,1
Otras superficies artificiales	124	0,3
Pantano, embalse	94	0,2
Pastizal-Matorral	718	1,7
Plantación de coníferas	19.123	46,5
Plantación de frondosas	1.039	2,5
Prados	5.622	13,7
Prados con setos	71	0,2
Primario	89	0,2
Residuos	10	0,0
Suministros de agua	2	0,0
Telecomunicaciones	0	0,0
Terciario	6	0,0
Transportes	709	1,7
Urbano continuo	638	1,6
Urbano discontinuo	264	0,6
Zonas pantanosas	4	0,0
Total general	41.124	100,0

Tabla 1. Descripción del medio físico de la ZCC 5.

En el territorio que constituye la ZCC 5 adquieren especial relevancia las zonas forestales, que suman en torno al 69% de la superficie del territorio, perteneciendo el 49% a los bosques de plantación, la práctica totalidad, coníferas. Los prados ocupan aproximadamente el 14% de la superficie, seguida de lejos por los arbustedos (4,9%), herbazal-pastizal (2,7%) y pastizal-matorral (1,7%). La superficie agrícola es muy escasa, ocupando 214 ha (0,6%).

Como elementos de fragmentación del territorio destaca la red de carreteras (1,7%), y entre ellas la nueva autopista AP-1, la carretera GI-627, la GI-632 y la GI-2630 que suponen una barrera física para la fauna.

Otros elementos de fragmentación son los asentamientos humanos (2,2%), con zonas urbanizadas de alta densidad a lo largo de los valles de los ríos Deba (Eskoriatza, Arrasate, Oñati, Bergara y Soraluze) y Urola (Legazpi).

De relieve montañoso, los montes más destacables de la ZCC 5 son entre otros, la Sierra de Aizkorri (1.551 m), Udalaitz (1.117 m), Arrolamendi (904 m) e Irukurutzeta (899 m).

4.1.1. ANÁLISIS DE LA POTENCIALIDAD DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA

Para el análisis de la potencialidad del territorio para la caza mayor, se ha tomado como base el Inventario Forestal de la CAPV (2022), obtenido en el portal GeoEuskadi.

Los diferentes tipos estructurales que vienen definidos en el Mapa nº2 se han agrupado en las siguientes unidades de vegetación:

- Prados y cultivos: agrupa las superficies agrícola, prado y herbazal.
- Bosque de ribera: agrupa árboles fuera del monte y riberas en zona forestal.
- Bosque de frondosas.
- Plantación de coníferas: bosque de plantación (sólo coníferas).
- Plantación de frondosas: bosque de plantación (sólo frondosas).

- Matorral.
- Pastizal-matorral.

Se consideran como superficie potencial para la caza mayor las unidades de formaciones forestales (bosque de ribera, bosque de frondosas, plantación de coníferas y plantación de frondosas), y las superficies de matorral, excluyendo las superficies de “pastizal-matorral” y de “prados y cultivos”. No obstante, éstas últimas se toman en cuenta como zonas susceptibles de daños, y se han considerado dentro de lo que se ha llamado superficie hábil para la caza mayor. Se excluyen de la superficie hábil para la caza mayor los siguientes tipos estructurales: área recreativa; humedal; artificial; autopistas y autovías; infraestructuras; mar; roquedos con pastoreo; minería, escombreras, vertederos; parque periurbano; agua; monte sin vegetación superior.

Teniendo en cuenta todo ello, a continuación, se tabula la superficie hábil para la caza mayor, y el porcentaje de superficie que supone respecto al total de la superficie en la ZCC 5:

UNIDAD	SUPERFICIE (ha)	% SUP. TOTAL	% SUP. RELATIVA A LA HÁBIL
Bosque de frondosas	8.089	19,7	21,2
Bosque de ribera	123	0,3	0,3
Matorral	2.027	4,9	5,3
Plantación de coníferas	19.123	46,5	50,1
Plantación de frondosas	1.039	2,5	2,7
Pastizal-Matorral	718	1,7	1,9
Prados y cultivos	7.033	17,1	18,4
Total superficie potencial	30.401	73,9	79,7
Total superficie hábil	38.152	92,7	100

Tabla 2. Superficie hábil y potencial para jabalí y corzo en la ZCC 5.

La superficie hábil para la caza mayor asciende a 38.152 ha, que supone el 93% de la superficie total de la ZCC 5, cifra próxima a la media provincial (92%).



La superficie potencial para jabalí respecto a la superficie total de la ZCC 5 (80%) es superior a la provincial (66%). Adquiere especial relevancia en esta unidad de gestión la superficie ocupada por las plantaciones de coníferas (46,5% de la superficie total).

4.2. JABALÍ

La fuente de datos para el análisis de la evolución del jabalí son los partes de capturas de las batidas de jabalí, aportados por las cuadrillas de caza de la ZCC a lo largo de veintidós temporadas cinegéticas (temporadas 2001/02 a 2022/23); un total de 22.822 partes de batida en Gipuzkoa, de los cuales 5.429 corresponden al ámbito geográfico de la ZCC 5.

4.2.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

4.2.1.1. RESULTADOS GENERALES

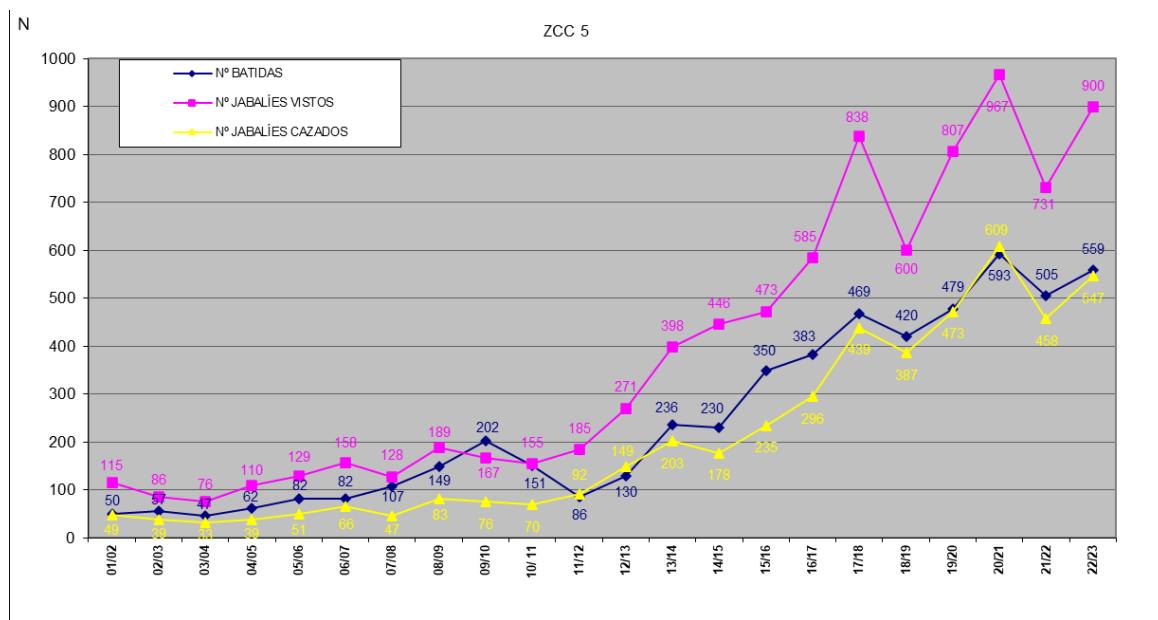


Figura 1. Resultados generales de la caza de jabalí en la ZCC 5.

En las últimas 22 temporadas analizadas se han celebrado en la ZCC 5 un total de 5.429 batidas de caza mayor, en las que se han visto 8.514 jabalíes y cazado 4.619. Esta cifra de capturas supone en torno al 18% de las registradas en el conjunto de la provincia.



Analizando los datos por temporada para el conjunto de la ZCC 5, se observa que la presión cinegética ha ido aumentando progresivamente, y especialmente en las últimas 10 temporadas.

Los valores de jabalíes vistos y cazados mantienen una evolución al alza en las últimas 21 temporadas, a razón de un promedio del 16% anual (para más información ver anexo 3: Tablas de datos).

El número de jabalíes cazados en la última temporada (547) supone 1,80 jabalíes cazados/100 ha forestales, cifra similar a la media provincial (1,81).

4.2.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA

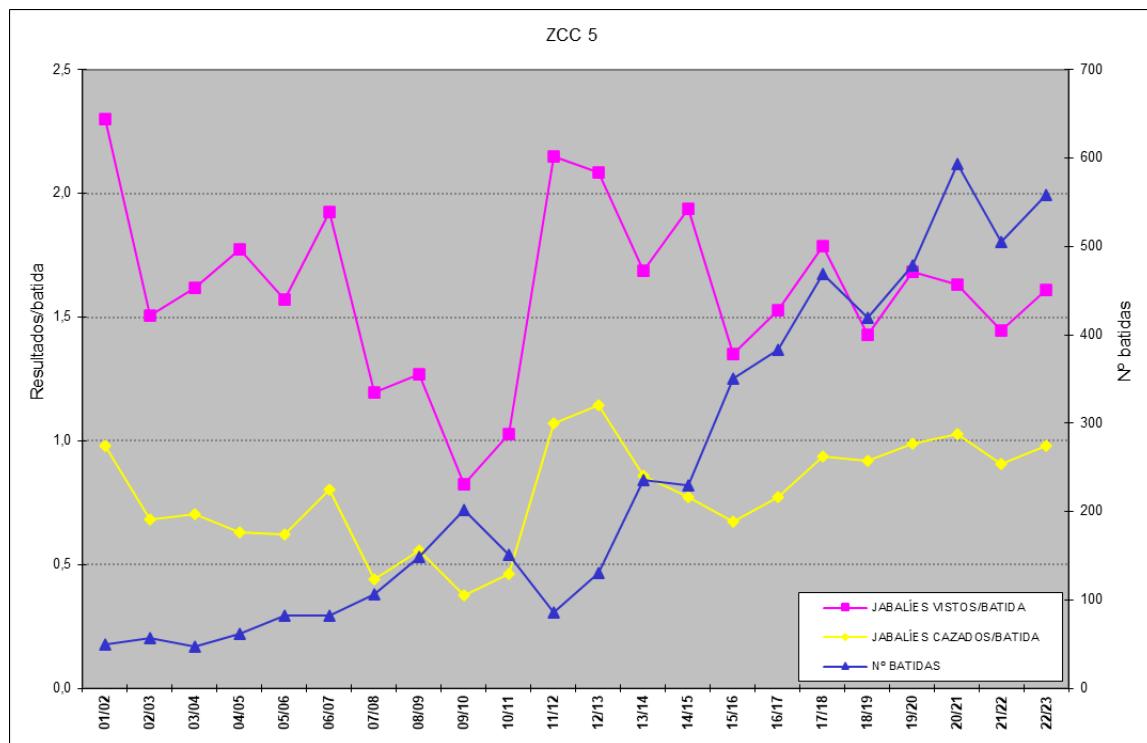


Figura 2. Evolución de los índices de abundancia en la ZCC 5.

Las relaciones del número de jabalíes cazados por batida y el número de jabalíes vistos por batida de la última temporada son parecidos a los de las primeras temporadas de las que se dispone de datos, si bien se han registrado oscilaciones, especialmente marcadas



entre 2008 y 2016. La presión de caza ha aumentado progresivamente, con la excepción del período 2010-2012, en el que se registró un descenso en el número de batidas. Los valores de índices de abundancia de esta unidad de gestión en la última temporada (1,61 vistos por batida y 0,98 cazados por batida), se sitúan ligeramente por debajo de la media provincial (1,79 jabalíes vistos por batida y 1,15 cazados por batida).

4.2.2. EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA

La eficacia de caza es la relación entre el número de jabalíes cazados y el número de jabalíes vistos durante la batida, proporcionando información sobre la efectividad de las batidas.

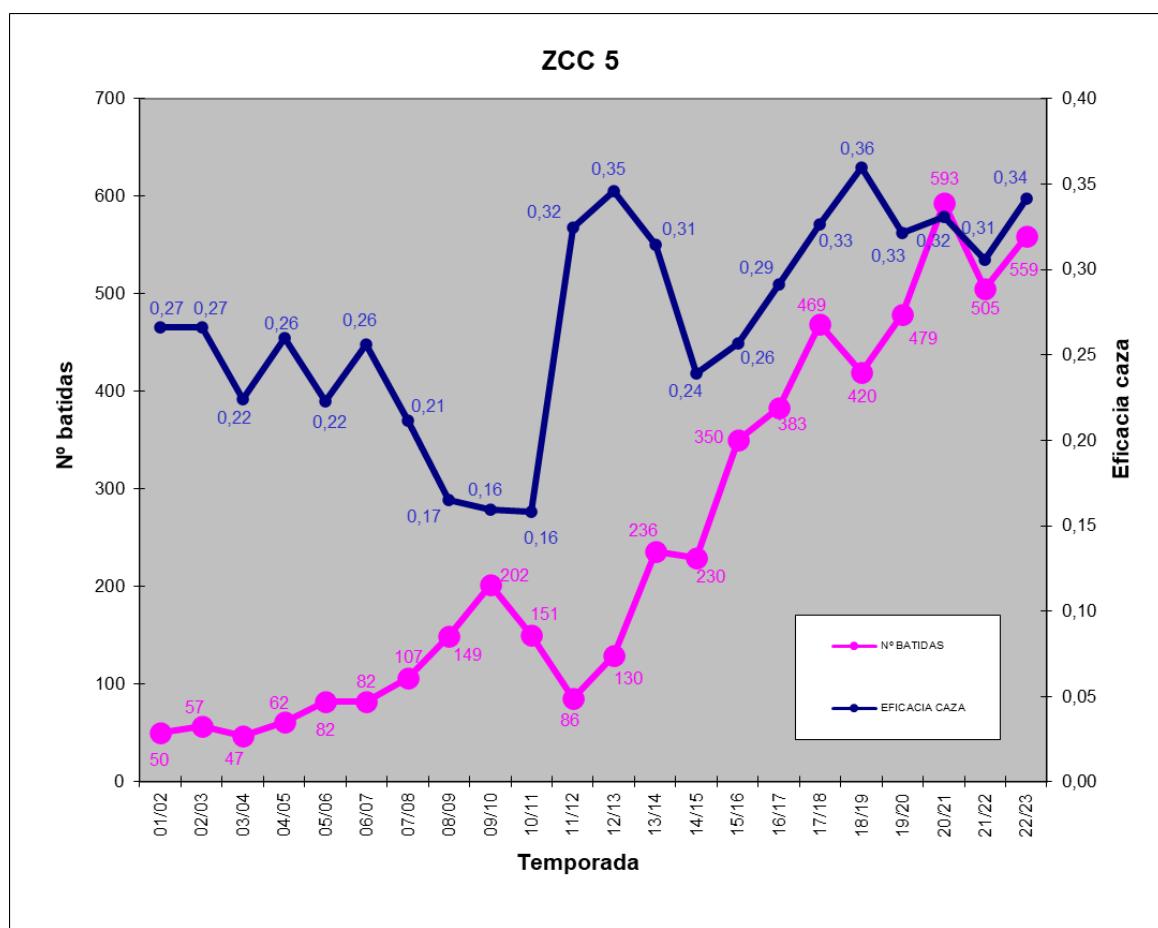


Figura 3. Evolución de la eficacia de caza.



La eficacia de caza a nivel provincial se sitúa en la 2022/23 en 0,40. En la ZCC 5, la eficacia de caza está por debajo de dicha media (0,34).



4.2.3. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE JABALÍ

CONCEPTO	INDICADOR	TEMPORADA 2022/23	EVOLUCIÓN RESPECTO TEMPORADA ANTERIOR	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL ÚLTIMOS 5 AÑOS	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL 2001-2023	DIAGNÓSTICO*
			N	%	%	%
ACTIVIDAD CINEGÉTICA	BATIDAS JABALÍ	559	11	5	16	++
	CAZADORES/BATIDA	17	1	0	1	=
	PERROS/BATIDA	6	4	2	0	=
	EFICACIA DE CAZA	0,34	12	1	4	+
EVOLUCIÓN POBLACIONAL	JABALÍES CAZADOS	547	19	7	16	++
	JABALÍES VISTOS/BATIDA	1,61	11	-1	2	-+
	JABALÍES CAZADOS/BATIDA	0,98	8	1	4	=

*: diagnóstico:

=: evolución estable

-+: evolución irregular, con oscilaciones.

+: evolución en crecimiento anual medio inferior al 10%

++: evolución en crecimiento anual medio superior al 10%

-: evolución en decrecimiento anual medio inferior al -10%

--: evolución en decrecimiento anual medio superior al -10%

Tabla 3. Diagnóstico de la población de jabalí en la ZCC 5.

Los parámetros de control reflejan que en el periodo 2001-2023 la población de jabalíes en la ZCC 5 ha seguido una evolución positiva, con un crecimiento medio del número de cazados del 16% anual, alcanzando el número máximo de cazados en la temporada 2020/21 (609).

Esta evolución es coherente con la evolución que la especie mantiene a nivel provincial, donde se ha registrado un crecimiento del 9% anual en el periodo 2001-2023.

Resulta necesario ir ajustando anualmente el número de batidas a celebrar, en función de la abundancia de la población existente.

4.2.4. PAUTAS DE GESTIÓN DEL JABALÍ

La gestión de la especie durante cada una de las próximas 5 temporadas cinegéticas debe estar sujeta a los resultados obtenidos en la temporada cinegética precedente. Así, al final



de cada temporada, en el marco del Plan de Seguimiento Cinegético, se analizarán los resultados de las batidas y los daños agrícolas habidos, de manera que se tendrá una visión global de la evolución de la especie tanto en la ZCC como en el conjunto del Territorio, y ello permitirá adoptar las medidas necesarias en cada temporada para que la gestión de la especie siga dentro de unos intervalos marcados.

Si los parámetros de control resultan ser inferiores respecto al periodo de referencia, se podrían tomar medidas para revertir la tendencia y recuperar la población. Por el contrario, tras la existencia de daños a la agricultura importantes o aumento de los accidentes de circulación ocasionados por el jabalí, se tomarían medidas para disminuir la población.

Por tanto, la gestión del jabalí se regulará en cada temporada a través de la presión cinegética: número de días hábiles, número de personas cazadoras o de cuadrillas , número de precintos a repartir a cada cuadrilla, el establecimiento de zonas como refugio o el permiso de batidas especiales en relación a daños agrícolas.

Las medidas a adoptar en cada temporada se concretarán en el permiso de caza de cada una de las cuadrillas de la ZCC.

4.2.4.1. Modalidades de caza y fechas

La caza del jabalí se realizará, preferentemente, en la modalidad de batida. El periodo hábil abarca, de forma general, los meses de septiembre a abril, pero será modelable en función de la evolución poblacional y los daños que ésta genera, de la forma que se establezca en la Orden Foral anual de Vedas.

Se permitirán batidas fuera de este periodo, en relación a daños agrícolas debidamente justificados, a través de la autorización del Servicio competente en materia de caza.

El Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar la caza de jabalí en otras modalidades específicas, como son el tiro con arco y la espera. Para ello deberá dirigirse la solicitud al Servicio, de la forma que se establezca en la Orden Foral anual de Vedas y demás normativa vigente.

4.2.4.2. Condiciones para el ejercicio de la caza

Será obligatoria la colocación del precinto oficial facilitado por la Diputación Foral de Gipuzkoa a cada uno de los ejemplares abatidos en el ejercicio de la caza mayor, en el momento inmediatamente después a su sacrificio.

Todos los jabalíes cazados pasarán el control veterinario obligatorio de triquina, siguiendo los métodos validados reglamentariamente.

4.2.4.2.1 Caza en batidas

Un mes antes del inicio de la temporada, el titular del aprovechamiento cinegético presentará para su aprobación, ante el Servicio de Fauna y Flora Silvestre, la propuesta de aprovechamiento cinegético de la temporada, que incluirá la relación de personas cazadores y de cuadrillas que van a cazar en la ZCC, especificando para cada una de ellas la distribución de fechas y manchas de caza, lo que será concretado en los permisos de caza.

Las cuadrillas de caza de jabalí deberán contar para su autorización con un mínimo de 20 miembros, de entre los cuales se nombrará un responsable, y deberán cumplir con el régimen interno de la Federación Guipuzcoana de Caza.

En la batida de jabalí, el número mínimo de participantes será de 10, y el máximo no podrá superar en ningún caso el número de 60, incluidas las personas encargadas de batir el monte y de conducir a los perros.



El Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar, excepcionalmente, batidas especiales, en determinadas manchas y/o días concretos, con un mayor número de participantes que el señalado anteriormente, cuando sea necesario por las condiciones de la mancha a batir o por necesidades de gestión de la ZCC.

Las condiciones particulares para la caza del jabalí serán las establecidas en la Orden Foral anual de Vedas, donde se establecen las normas para la práctica de la caza en cada temporada, y se concretarán en el permiso que se le facilite a cada una de las cuadrillas. En dichas normas se fijan las condiciones en lo relativo a los siguientes aspectos:

- Obligación de reunirse en un punto de encuentro antes de la batida, para todo lo relacionado con la organización de la batida y a las medidas de seguridad.
- Obligación de dar de alta a la batida en la aplicación de caza correspondiente, antes del inicio de la misma.
- Obligaciones del responsable del grupo de gestión, o de la persona responsable sustituta de entre las personas cazadoras presentes en la batida, en lo relativo al cumplimiento de la normativa vigente, medidas de seguridad a adoptar en la batida, etc. Dichas obligaciones serán al menos las que se relacionan a continuación, pudiendo verse modificadas en la Orden Foral anual de vedas:
 - Informar y advertir del obligado cumplimiento de la normativa cinegética vigente durante la organización y desarrollo de la batida.
 - Explicar a todas las personas participantes las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, en especial, en lo referido a las distancias de seguridad y a la dirección de tiro.
 - Dar de alta la batida en la aplicación correspondiente, de forma previa al inicio de la batida. A la hora de dar de alta la batida se deberá incluir el nombre y apellidos, DNI y teléfono de la persona que será responsable de dicha batida.



- Al dar de alta la batida, se deberá especificar en la aplicación la mancha de caza y el sector o sectores concretos en los que se situará a los tiradores.
- Al finalizar la batida, se deberá notificar en ese mismo momento, la finalización de la misma en la aplicación correspondiente, pulsando el botón STOP que figura en el listado de batidas dadas de alta.
 - Señalar a cada cazador o cazadora la ubicación de su puesto.
 - Ordenar mediante señales el inicio y final de la cacería.
 - Presentar en la aplicación correspondiente los resultados de la batida, la semana siguiente a su celebración.
- Posibilidad de realizar batidas conjuntas con otras cuadrillas autorizadas (siempre que haya acuerdo entre las mismas), y forma de reflejarlo en el alta de la batida y en el parte de resultados de la batida.
 - El número de participantes en la batida no será superior al señalado anteriormente.
 - Una de las cuadrillas será la responsable de la batida, y las demás figurará/n como segunda o tercera cuadrilla a la hora de dar el alta a la batida en la aplicación de caza.
 - Si no hubiera acuerdo entre las cuadrillas, la segunda cuadrilla, que haya dado de alta la batida más tarde o se haya personado más tarde, deberá esperar hasta que finalice la batida la primera.
 - No se autoriza la realización de dos batidas simultáneamente en la misma mancha de caza.
- La batida de jabalí tendrá preferencia respecto a la de corzo; no obstante, las cuadrillas de jabalí no podrán interrumpir una batida de corzo en curso.
- Posibilidad de incluir personas cazadoras invitadas, no incluidas en las autorizaciones expedidas por el Servicio para la temporada cinegética, por batida de caza mayor, previa información a la Federación Guipuzcoana de Caza y obtención del alta correspondiente en la aplicación de gestión de caza.

El número de personas invitadas no podrá superar el número de participantes del grupo de gestión responsable de la batida.

- Posibilidad de participación de personas acompañantes, no cazadoras que en ningún caso podrán realizar tarea alguna relacionada con la batida, conforme a la Ley 1/2025 que modifica la Ley 2/2011, de Caza y demás legislación vigente. Se permite un único acompañante por participante, y no computará a efectos de los límites de participantes establecidos. Estas personas deberán llevar de forma visible en la prenda un distintivo que los identifique como “acompañante”.
- Horario hábil.

En tanto se celebren las batidas, se extremarán las medidas de seguridad. Todas las personas que participen en la batida, tanto las personas encargadas de conducir a los perros como las situadas en la línea, así como las personas acompañantes, deberán llevar obligatoriamente prendas reflectantes, que garanticen que dichas personas sean visibles por el resto de compañeros y compañeras o por personas ajenas a la cacería.

Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por las personas cazadoras y sus auxiliares durante la cacería, haciéndolo solamente, llegado el caso, con conocimiento de la persona responsable de la misma o de la delegada.

En los caminos y zonas de acceso a la batida se deberá poner señalización con el texto: BAIMENDUTAKO UXALDIA / BATIDA AUTORIZADA (según modelo que se especifique en la Orden Foral anual de Vedas).

Los cazadores y cazadoras deberán permanecer con el arma descargada antes y después de la batida, pudiendo estar cargada únicamente una vez situados en el puesto.

En las batidas de jabalí, quienes se ocupen de batir la zona de caza y de conducir los perros podrán llevar hasta tres escopetas, con el fin de rematar un jabalí o evitar ataques a los perros.

La única munición autorizada en la caza mayor por la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi es la bala, estando prohibida la tenencia y el uso de cualquier otro tipo de munición, en especial las postas.

Junto con el permiso de caza del jabalí facilitado por el Servicio competente en materia de caza, se repartirá a cada cuadrilla el número de precintos que le son asignados para la temporada cinegética.

En relación al uso de armas y la dirección del tiro, se establecen las siguientes condiciones:

- Queda prohibido doblar puestos, es decir, que en un mismo puesto haya dos personas con dos armas montadas.
- Las armas permanecerán siempre descargadas de los vehículos al puesto y viceversa. No se efectuarán manipulaciones con el arma antes de encontrarse en el puesto correspondiente.
- Únicamente se podrá disparar cuando no exista riesgo para las personas o sus bienes.
- Los disparos deberán realizarse únicamente cuando se divise la pieza con total claridad y no haya posibilidad de confusión. Por tanto, se prohíbe el tiro al bulto o a cualquier otra dirección que ponga en riesgo la seguridad de las personas y los bienes.
- Se dirigirá de forma que el proyectil quede enterrado en el suelo, en una zona próxima al blanco, en el caso de que éste le traspase el cuerpo o se falle el tiro, para anular el peligro de las balas perdidas. Por ello, el ángulo de disparo será preferiblemente descendente para asegurarse de que el proyectil queda sepultado en el terreno. En los puestos en los que el ángulo de tiro sea ascendente, el cazador

se asegurará de que la bala quede igualmente soterrada en el suelo, sin posibilidad de tomar trayectorias que comprometan la seguridad de las personas ni la de los perros y nunca se podrá disparar por encima de los visos y colinas.

- Se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad, siempre que la persona cazadora no se encuentre separada de los elementos que protege la zona de seguridad por una distancia mayor de la que pueda alcanzar el proyectil, o que la configuración del terreno intermedio sea de tal manera que resulte imposible batir los elementos que protege la zona de seguridad.

En el caso de que las personas cazadoras con armas requieran situarse en determinadas zonas de seguridad excepcionadas conforme a la Ley 2/2011 (art. 27.2) y a la normativa foral vigente, dentro de una mancha de caza autorizada, deberán seguir los procedimientos y aplicar las medidas complementarias de seguridad y señalización que el órgano competente de la Diputación Foral de Gipuzkoa establezca reglamentariamente.

4.2.4.2.2 Otras modalidades autorizadas

Se podrá autorizar la caza del jabalí en las siguientes modalidades:

- Esperas, con armas de fuego largas: se podrán autorizar en aquellos lugares en los cuales se registran daños agrícolas, previa comprobación en campo de la existencia de los mismos por parte de un guarda forestal. En la solicitud, a dirigir al Servicio competente en materia de caza, figurará la información relativa a la parcela afectada, al titular de la parcela y a la persona cazadora que solicita realizar las esperas.
- Caza con arco: Las personas interesadas, que contarán con los requisitos que se establecieron para dicha modalidad mediante la O.F. 0062/LI/2018, deberán presentar una solicitud al Servicio competente en materia de caza, a través de la Federación Guipuzcoana de Caza. El Servicio podrá asimismo expedir permisos de caza con arco en zonas en las que se registren daños, en condiciones similares a las esperas.



Las condiciones particulares para dichas modalidades de caza del jabalí autorizadas se detallarán en el permiso que se le facilite a cada una de las personas cazadoras. Junto con el permiso, se adjuntarán, asimismo, el número de precintos preciso a colocar a los ejemplares abatidos.

4.2.4.2.3 Otros métodos complementarios a la caza

En las zonas donde por problemas de seguridad u otras razones de gestión cinegética no se puedan realizar batidas, se utilizarán otras modalidades complementarias que estén consideradas en la Estrategia Nacional de Gestión Cinegética y que no conlleven problemas de seguridad, como es el caso del trampeo en vivo. Dichos métodos sólo podrán ser empleados por personal del Servicio competente en materia de caza, o que cuenten con la formación adecuada y estén debidamente autorizados. Se podrán aplicar tanto en terrenos no cinegéticos (Refugios de fauna y vedados), como en terrenos de régimen cinegético especial (espacios naturales protegidos, zonas de seguridad), y en terrenos cinegéticos, donde sea conveniente para evitar daños agrícolas o forestales, accidentes, por razones de seguridad, de salud pública, u otras razones de interés general.

4.3. CORZO

La fuente de datos para el análisis de la evolución del corzo son los partes de capturas de las batidas de jabalí, aportados por las cuadrillas de caza de la ZCC, durante veintidós temporadas cinegéticas (temporadas 2001/02 a 2022/23), un total de 22.822 partes de batida en Gipuzkoa, de los cuales 5.429 corresponden al ámbito geográfico de la ZCC 5. Complementariamente, se ha analizado la información proveniente de las batidas específicas de corzo, completando una base de datos de más de 24.000 batidas.

4.3.1. EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN

4.3.1.1. RESULTADOS GENERALES

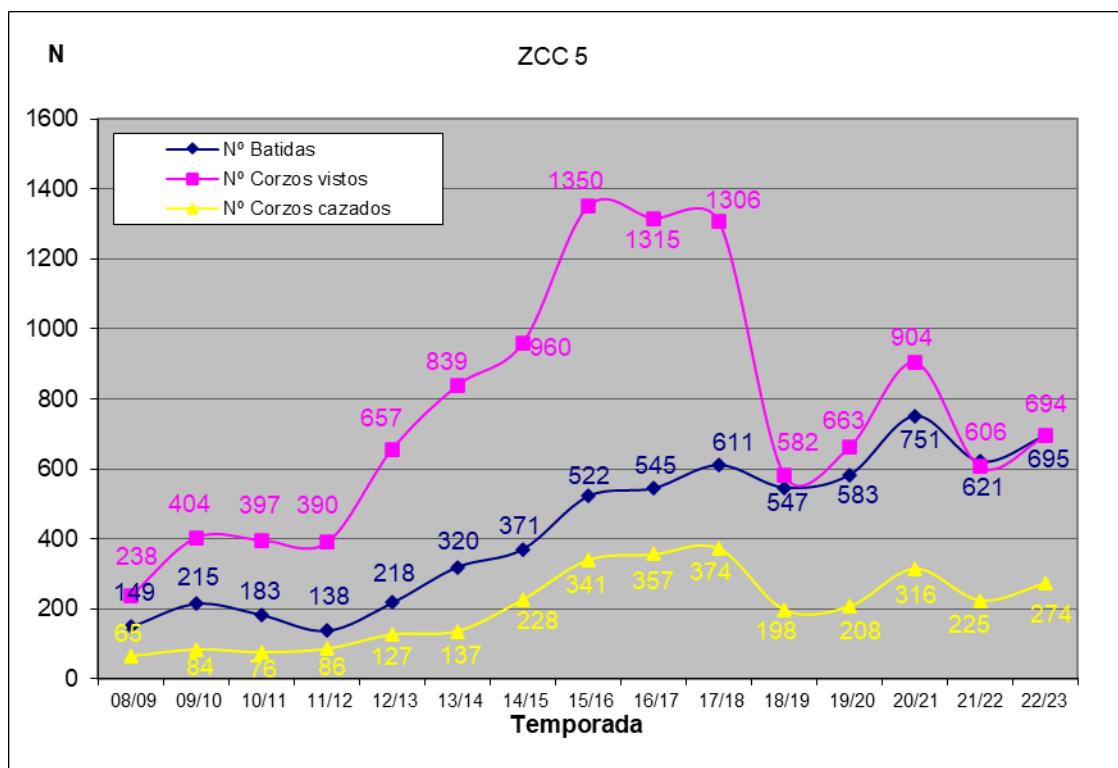


Figura 4. Resultados de la caza de corzo en batidas de caza mayor en la ZCC 5.

La caza de la especie en batidas se inició en la ZCC 5 en la temporada 2008/09, después de que se dieran cambios significativos en la situación poblacional de la especie tanto a

nivel de esta unidad de gestión como en el conjunto del Territorio (aumento de los índices de abundancia, daños forestales y primeros casos de accidentes de tráfico con la especie).

En las últimas 15 temporadas se han celebrado en la ZCC 5 un total de 6.469 batidas de caza mayor, en las que se han visto 11.305 corzos y cazado 3.096.

Analizando los datos por temporada para el conjunto de la ZCC 5, se observa que la presión cinegética ha ido aumentando progresivamente, llegando al número máximo de capturas en 2017/18. La evolución del número de corzos cazados ha evolucionado al alza a lo largo del periodo de estudio, a razón de un incremento promedio del 15% anual. La cifra de corzos cazados en la última temporada (274) supone en relación a la superficie forestal de la unidad de gestión 0,90 corzos/100 ha, cifra que se encuentra ligeramente por debajo de la media provincial (1,04). (para más información ver anexo 3: Tablas de datos).

4.3.1.2. ÍNDICES DE ABUNDANCIA

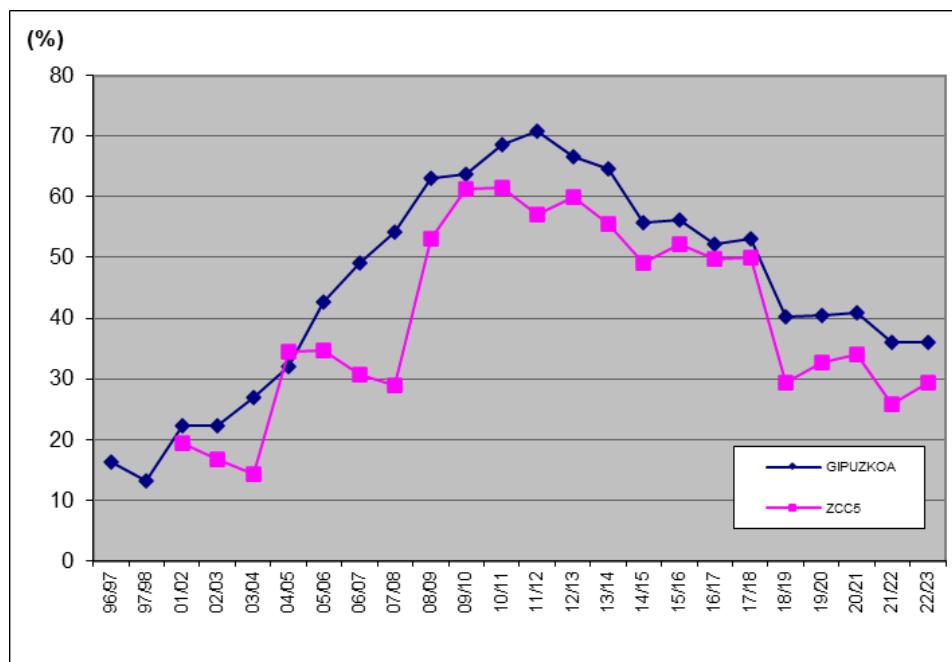


Figura 5. Frecuencia de aparición de corzo en batidas de jabalí.

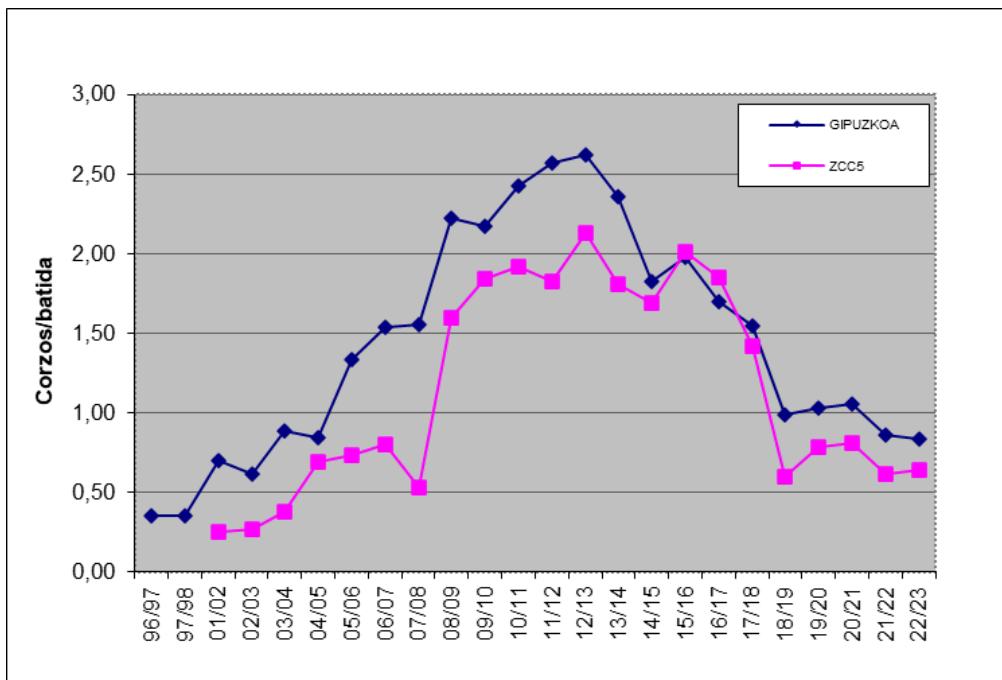


Figura 6. Corzos vistos por batida de jabalí.

Los índices de abundancia obtenidos de los partes de captura de las batidas de jabalí ponen de manifiesto la tendencia poblacional positiva del corzo en Gipuzkoa hasta la temporada 2012/13. A partir del 2013, se ha observado un descenso de la población, alcanzando cierta estabilidad en los últimos 5 años.

La frecuencia de aparición del corzo en batidas de jabalí se ha situado en la temporada 2022/23 en el 36% en Gipuzkoa, esto es, en 3 de cada 10 batidas de jabalí es levantado al menos 1 corzo. Y el número de corzos vistos por batida se sitúa en 0,83. Estas cifras indican que la población de corzo se ha reducido a la mitad en el periodo 2015-2023.

En relación a la ZCC 5, la especie mantiene una situación similar a la provincial. Se distribuye actualmente por todo el territorio forestal de la unidad de gestión. Los índices de abundancia muestran que la especie incrementó su frecuencia de aparición desde la temporada 2001/02 hasta la 2010/11, y se ha mantenido hasta la temporada 2016/17. Desde entonces, su abundancia ha disminuido a la mitad, situándose en 2022/23 la frecuencia de aparición en batidas en el 29%, y la abundancia media en 0,64 corzos vistos/batida de jabalí. Estos valores se encuentran por debajo de la media provincial.

4.3.2. DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DE CORZO

La situación actual del corzo en la ZCC 5 se caracteriza por:

INDICADOR	TEMPORADA 2022/23	EVOLUCIÓN RESPECTO TEMPORADA ANTERIOR	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS	EVOLUCIÓN MEDIA INTERANUAL 2001-2023	DIAGNÓSTICO *
Nº CORZOS CAZADOS EN BATIDAS	274	22 %	1 %	15 (periodo 2008-2023)	++
CORZOS VISTOS/BATIDA JABALÍ	0,64	4 %	-9 %	13 %	-+
FRECUENCIA DE APARICIÓN EN BATIDAS DE JABALÍ (%)	29	13 %	-7 %	7 %	-+

*: diagnóstico:

=: evolución estable

-+: evolución irregular, con oscilaciones.

+: evolución en crecimiento anual medio inferior al 10%

++: evolución en crecimiento anual medio superior al 10%

-: evolución en decrecimiento anual medio inferior al -10%

--: evolución en decrecimiento anual medio superior al -10%

Tabla 4. Diagnóstico de la población de corzo en la ZCC 5.

El conjunto de los índices refleja para la ZCC 5 una evolución poblacional irregular: positiva en el periodo 2001-2023, pero con un ciclo negativo en el periodo 2016-2023. Los niveles de abundancia se encuentran actualmente por debajo de la media provincial.

4.3.3. PAUTAS DE GESTIÓN DEL CORZO

La gestión del corzo se basa en el análisis de la tendencia de los Índices Cinegéticos de Abundancia calculados a partir de las batidas, y de los partes de daños forestales occasionados por la especie.

La gestión de la especie durante cada una de las próximas 5 temporadas cinegéticas debe estar sujeta a los resultados obtenidos en la temporada cinegética precedente. Así, al final de que cada temporada se analizarán los resultados de las batidas y los daños forestales

habidos, de manera que se tendrá una visión global de la evolución de la especie tanto en la ZCC como en el conjunto del Territorio, y ello permitirá adoptar las medidas necesarias en cada temporada para que la gestión de la especie siga dentro de unos intervalos marcados.

Teniendo en cuenta el periodo de vigencia del presente PTOC, de 5 años, y analizada la tendencia poblacional, la gestión del corzo en la ZCC tiene como objetivo mantener la población bajo criterios de sostenibilidad, dentro de los límites de la capacidad del medio para albergar la especie.

La gestión del corzo se regulará en cada temporada a través de la presión cinegética: número de días hábiles, número de personas cazadoras o de cuadrillas, número de precintos a repartir a cada cuadrilla, el establecimiento de zonas como refugio o el permiso de batidas especiales en relación a daños forestales.

Las medidas a adoptar en cada temporada se concretarán en el permiso de caza de cada una de las cuadrillas de la ZCC.

4.3.3.1. Modalidades de caza y fechas

La caza del corzo se realizará, preferentemente, en la modalidad de batida; también se podrán autorizar otras modalidades, tales como: espera, rececho y caza con arco.

La caza del corzo en batidas se practicará tanto en batidas específicas de corzo, como en batidas de jabalí, a lo largo del periodo hábil para la caza mayor, que de forma general abarca los meses de septiembre a abril y que se concretará anualmente mediante la Orden Foral de Vedas.

La caza del corzo en rececho se realizará con o sin guía, preferentemente entre los meses de abril a agosto. Las esperas se podrán autorizar en zonas donde se registran daños de corzo, normalmente fuera del periodo hábil.

La modalidad de caza con arco se podrá realizar a lo largo del periodo hábil para la caza mayor, o en otros periodos concretos que pueda autorizar el órgano gestor.

4.3.3.2. Condiciones para el ejercicio de la caza

- **Caza en batidas**

La caza del corzo en batidas se autorizará preferentemente a las cuadrillas de caza mayor, y en las mismas condiciones y zonas de caza que las definidas para la caza del jabalí (ver apartado 4.2.4).

Las cuadrillas de caza de corzo deberán contar para su autorización con un mínimo de 10 miembros, y deberán cumplir con el Reglamento interno de caza mayor de la Federación Guipuzcoana de Caza. Las cuadrillas deberán incorporarse a la gestión que de la caza mayor se viene realizando a nivel del conjunto del Territorio, siendo necesario abonar a la Federación Guipuzcoana de Caza la cuota correspondiente al seguro de responsabilidad por accidentes con especies de caza mayor.

El número de personas cazadoras participantes en la batida deberán ser como mínimo 7 y como máximo 40, incluidas las personas encargadas de conducir a los perros.

Si coincide que en el mismo lugar y fecha donde se vaya a dar la batida específica al corzo se presenta una cuadrilla de caza mayor con autorización para dar una batida de jabalí, la batida de jabalí tendrá preferencia. No obstante, las cuadrillas de jabalí no podrán interrumpir una batida de corzo en curso.

Al igual que para la caza del jabalí, junto con el permiso de caza del corzo facilitado por el Servicio competente en materia de caza, se repartirá a cada cuadrilla el número de precintos que le son asignados para la temporada cinegética. Será obligatoria la

colocación del precinto correspondiente a cada uno de los ejemplares abatidos en el ejercicio de la caza mayor.

El resto de condiciones para la caza de corzo en batidas, serán las mismas normas descritas para la caza de jabalí, que se podrán ver actualizadas anualmente en la Orden Foral anual de Vedas.

4.3.3.2.2. Otras modalidades autorizadas

El corzo se podrá cazar, además de en batidas, en las siguientes modalidades:

- Espera: Las esperas se podrán autorizar en aquellos lugares en los cuales se registran daños forestales, verificados por un guarda forestal. La solicitud contará con el visto bueno de un guarda forestal, y será dirigida al Servicio competente en materia de caza; en la misma figurará la información relativa a la parcela afectada, así como al titular de la parcela y la persona cazadora que solicita realizar las esperas.
- Rececho: Para la caza del corzo en rececho, los interesados deberán presentar una solicitud a la Federación Guipuzcoana de Caza. Anualmente se fijará un número de plazas para la realización de los recechos, siendo la adjudicación de las plazas, habitualmente, mediante sorteo.
- Caza con arco: Las personas interesadas, que contarán con los requisitos que se establecieron para dicha modalidad mediante la O.F. 0062/LI/2018, deberán presentar una solicitud al Servicio competente en materia de caza, a través de la Federación Guipuzcoana de Caza. El Servicio podrá asimismo expedir permisos de caza con arco en zonas en las que se registren daños, en condiciones similares a las esperas.

Las condiciones particulares para cada una de las citadas modalidades de caza del corzo autorizadas se detallarán en el permiso que se le facilite a cada una de las personas cazadoras. Junto con el permiso, se adjuntarán asimismo el número de precintos preciso a colocar a los ejemplares abatidos.

La caza del corzo en las modalidades de rececho y espera sólo se practicará con bala, estando prohibido cualquier otro tipo de munición, en especial las postas, cuya tenencia en tanto se practique el ejercicio de la caza también está prohibida.

4.4. ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA

4.4.1. TERRENOS CINEGÉTICOS

4.4.1.1. ZONA DE CAZA CONTROLADA

En el Mapa nº 1 y siguientes, viene delimitada la ZCC 5. Sus límites vienen descritos en el apartado 3.1.

4.4.1.1.1 Manchas de caza y sectores

Las manchas de caza son los ámbitos geográficos concretos en los cuales la cuadrilla autorizada puede organizar una batida de caza mayor con perros y personas cazadoras; perreros, tiradores y otros participantes responsables en cuanto a la organización, señalización y a la seguridad de la batida. La superficie de las manchas de caza es variable, y depende de diversos factores, como la geografía local, la abundancia de la caza mayor (por lo general, a menor abundancia de caza, mayor es su superficie), y la forma en que organizan las batidas las cuadrillas de caza del lugar.

En los casos en que las manchas de caza abarcan superficies mayores a 300 ha, se han subdividido en sectores, que se individualizan con un topónimo para una mejor identificación y concreción de los terrenos en los que se realizan las acciones de caza.

La organización de la línea de tiradores y los puntos concretos en los cuales se colocarán los puestos dentro de las manchas de caza y los sectores, deberá cumplir con la legislación vigente y todas las recomendaciones en cuanto a seguridad, distancias, direcciones de tiro, munición, señalización, etc. Para ello, los grupos de gestión cinegética contarán con



un responsable de batida, y un responsable de seguridad, con autoridad para tomar las decisiones necesarias para garantizar la buena organización y seguridad de la batida.

Se han inventariado las siguientes manchas de caza mayor en la ZCC 5, las cuales se delimitan en el mapa nº 3:

Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
86	MAKATZ 1	MAKATZ 1	6, 46	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	64,7
92	UDANAZABAL-ARRATOLA	UDANAZABAL-ARRATOLA	35	LEGAZPI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	242,7
93	TUBOBIDE-ALZOLA-BIAIN-GIBOLA-ARMUÑO-ORIBI-AIERDI	ORMAKIONDO	35	LEGAZPI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	216,4
		OLABASO	35	LEGAZPI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	152,7
		OROIBIA	35	LEGAZPI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	128,2
		AIERDI	35	LEGAZPI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	196,6
						694,0
94	LARROSAIN	LARROSAIN	35	LEGAZPI		256,1
95	OTAÑO	OTAÑO	35	LEGAZPI		187,6
		GAINTZABAL	35	LEGAZPI		148,0
						335,6
96	ARRANO AITZ	LAKIOLA	35	LEGAZPI		242,5
		LANDANZELAIA	35	LEGAZPI		95,0
						337,5
106	TRAPALETA	TRAPALETA	58	ZUMARRAGA		261,5
188	LEGAZPIA	DESKARGA	35	LEGAZPI		137,9
		LAKIRIOLA	35	LEGAZPI		231,4
						369,4
209	AIZPEA (AIZPURU)	AIZPEA (AIZPURU)	48	ZERAIN		8,9
243	GOITEGIMENDI	GOITEGIMENDI	35	LEGAZPI		124,4
273	GALARIXA	GALARIXA	6, 46, 159	ARETXABAleta		185,7
274	ARANZABAL	ARANZABAL	6, 46, 159	ARETXABAleta	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	228,1
275	ATALLUNDI	ATALLUNDI	6, 46, 159	ARETXABAleta	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	34,0
276	ARBE	ARBE	6, 46, 159	ARETXABAleta	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	77,8
277	GOROETA	GOROETA	6, 46, 159	ARETXABAleta	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	35,9
278	AREANTZA	AREANTZA	6, 46, 159	ARETXABAleta	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	115,9



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
279	DEGURIXA	DEGURIXA	6, 46, 159	ARETXABAleta, ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	172,3
280	PAGOETA-SAITURRI	PAGOETA-SAITURRI	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	134,6
281	ALABITA ARRATE	ALABITA ARRATE	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	121,0
282	MAKATZ 2	MAKATZ 2	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	32,3
283	ALTZOLA-IREZBAL	ALTZOLA-IREZBAL	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	131,6
284	ARROI-OTADUI	ARROI-OTADUI	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	25,0
285	PORRUBASO-HIRAGORRI	PORRUBASO-HIRAGORRI	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	120,2
286	KANTERA	KANTERA	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	34,3
287	GALBARRO	GALBARRO	6, 46, 159	ESKORIATZA		44,3
288	ZAPATEGI	ZAPATEGI	6, 46, 159	ESKORIATZA		31,1
289	KAMINERO	KAMINERO	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	40,3
290	AITZORROTZ-PALETAKO POTUA	AITZORROTZ-PALETAKO POTUA	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	33,1
291	ETXOLAKO ERREKA	ETXOLAKO ERREKA	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	40,1
292	ZELAITXUETA	ZELAITXUETA	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	96,4
293	UXAR 2	UXAR 2	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	38,7
294	UXAR 1	UXAR 1	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	38,9
295	IREBAN	IREBAN	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	165,0
296	LAPATZA	LAPATZA	6, 46, 159	ESKORIATZA	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	221,9
297	PUNTIA	PUNTIA	6, 46, 159	ESKORIATZA, ARETXABAleta	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	192,2
298	TXIRIKILLALEKU	TXIRIKILLALEKU	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	71,2
299	AGERRE	AGERRE	45, 155	OÑATI		60,2
300	USABAKOETZENA-ANDARTO	ANDARTO	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	257,0
		ENPARANTZAKO ERREKA	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	167,7
						424,7
301	TXORIMATZ-SAN JUAN	ALDAOLA	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	193,8
		USABAKOTXENA	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	188,7
		LURGORRIETA-MATXIKORTA	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	270,0
						652,5
302	ARTASO-BELLOTZA-ITURRIGORRI	ARTASO	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	162,5
		ERBIZASKUN	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	80,5
		BEGIOLATZA	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	238,5



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
		ARROLA	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	204,4
						685,9
303	LURGORRIETA-MIKELETES-JATURABE-ARRIKRUTZ-AZPILleta OSTE-ALBITZURI	AZPILleta - ALBITZURI	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	115,0
		JATURABE	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	201,7
		MADIÑAMENDI	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	245,0
						561,7
304	BAKUE-ERGUIN-PARDIOZ-MADALENA	ANDRAZURI	45, 155	OÑATI, ARETXABAleta		212,0
		ITURRIZAR	45, 155	OÑATI, ARETXABAleta		234,7
						446,7
305	BALTZOLA-URREJOLA-ALBARRITA-BAKUE-SAN JULIAN-AZKUNTEGI	BALTZOLA	45, 155	OÑATI		177,4
		SAN JULIAN	45, 155	OÑATI		211,5
						389,0
306	HIRUMENDI	HIRUMENDI	45, 155	OÑATI		248,4
307	GANADUETXE-UBAO-TOKILLO	AZKONTEGI	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	114,0
		UBAO	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	299,9
						414,0
308	SAN JURGI- EIZIAR-VILLARGO AITZA-KORTABARRI-JARONDO	OTSAINA ERREKA	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	163,9
		TXINGORSORO	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	160,3
		AUNTZ ERREKA	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	416,9
						741,1
309	LIZARMENDI	ALDABE ERREKA	35, 155	OÑATI, LEGAZPI		246,3
		ZATUI	35, 155	OÑATI, LEGAZPI		164,7
		ALBATXURI	35, 155	OÑATI, LEGAZPI		147,1
						558,1
310	URRIZGARATE-AZKAZURI-MARGOLE	ESKORTA ERREKA	35, 155	OÑATI		137,1
		URRIZGARATE	35, 155	OÑATI		128,1
		ALKORTA ERREKA	35, 155	OÑATI		140,6
						405,8
311	DURUARAN	DURUARAN	35, 155	OÑATI		401,4
		KOTAPOTO	35, 155	OÑATI		207,1
						608,5
393	IRIMO (CANTERAS)	SANTA BARBARA	58, 159	URRETXU, ANTZUOLA		221,2
		LARREGI	58, 159	URRETXU, ANTZUOLA		234,4
						455,6



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
394	AGINAGA	AGINAGA	58, 151, 154	ZUMARRAGA		195,0
435	MADARIXA	MADARIXA	21, 159	ANTZUOLA		92,3
436	ARRANDARRI INGURUA	IRULAR	21, 25, 159	ANTZUOLA, OÑATI, LEGAZPI		145,3
		LOITZETA	21, 25, 159	ANTZUOLA, OÑATI, LEGAZPI		163,4
		ANTZINAKO ERREKA	21, 25, 159	ANTZUOLA, OÑATI, LEGAZPI		262,8
						571,6
437	ZORROSTARRI	ZORROSTARRI	21, 25, 159	ANTZUOLA		289,0
438	LANDATXO	LANDATXO	21, 25, 159	ANTZUOLA		173,9
439	MIXO - SAN MIGEL	MIXO	21, 25, 159, 172	ANTZUOLA, BERGARA		158,7
		SAN MIGEL	21, 25, 159, 172	ANTZUOLA, BERGARA		81,9
						240,6
440	ETXAGUEN	IPIÑARRAGA	21, 25, 159, 172	BERGARA		145,4
		ETXAGUEN	21, 25, 159, 172	BERGARA		174,1
						319,5
441	AIERDIKO ZULOA	AIERDI	21, 25, 159, 172	BERGARA		103,7
		OTAITZ	21, 25, 159, 172	BERGARA		280,1
						383,8
442	GOTXABAL	ARRASKA	21, 25, 159, 172	BERGARA		136,2
		GOTXABAL	21, 25, 159, 172	BERGARA		164,9
						301,1
443	EPELE	EPELE	21, 25, 159, 172	BERGARA, ARRASATE		94,2
		LASARTE- ZULOETA	21, 25, 159, 172	BERGARA, ARRASATE		113,3
		ELORREGI	21, 25, 159, 172	BERGARA, ARRASATE		90,2
		GORONTSARRI	21, 25, 159, 172	BERGARA, ARRASATE		99,4
						397,0
444	SUSTRAITZA	SUSTRAITZA	21, 25, 172	BERGARA, ELGETA		196,8
		GALARAGA	21, 25, 172	BERGARA, ELGETA		76,3
						273,0
445	SAGASTA	SAGASTA	21, 25, 172	BERGARA		63,7
446	PAGOMENDI	OTSATEGI	21, 25, 159, 172	BERGARA		198,7
		SAKONANDI	21, 25, 159, 172	BERGARA		118,6
		LAMIÑATEGI	21, 25, 159, 172	BERGARA		86,3
		PAGOMENDI	21, 25, 159, 172	BERGARA		143,1
						546,7
447	ASENTZIO - ELGETA	ASENTZIO - ELGETA	21, 160, 172	ELGETA		255,7



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
448	IRURIXO	ZURRAGA	21, 25, 159, 172	BERGARA		144,9
		IRURIXO	21, 25, 159, 172	BERGARA		164,3
						309,2
449	URRUPAIN	URRUPAIN	21, 25, 159, 172	BERGARA		272,9
450	PARTEITTI	PARTEITTI	21, 25, 159, 172	BERGARA		150,2
451	MELTXORRENA	MELTXORRENA	21, 25, 159, 172	BERGARA		178,7
452	ARANTZETA	ARANTZETA	21, 160	ELGETA		150,1
		ZEZEAGA	21, 160	ELGETA		171,0
						321,1
453	EKOARBITZA	EKOARBITZA	21, 160	ELGETA		202,5
454	IBUR	IBUR	21, 160	ELGETA		298,4
455	GALDARAMIÑO	GALDARAMIÑO	21, 160	ELGETA		229,5
456	IRURE	IRURE	21, 160, 168	SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS		233,7
457	SAGR ERREKA	SAGR ERREKA	21, 25, 159, 160, 168, 172	BERGARA, SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS	25 TALDEAK BERGARA UDALEKIAN SOILIK EGIN DEZAKE EHIZA	208,5
458	BASOBALTZ	BASOBALTZ	21, 25, 159, 160, 168, 172	BERGARA, SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS	25 TALDEAK BERGARA UDALEKIAN SOILIK EGIN DEZAKE EHIZA	244,2
459	UNTZETA	UNTZETA	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA, SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS	25 TALDEAK BERGARA UDALEKIAN SOILIK EGIN DEZAKE EHIZA	226,6
460	BASALGO	BASALGO	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		296,2
461	GAZTANDOLA	GAZTANDOLA	21, 25, 159, 160, 168, 172	BERGARA		200,1
462	UBERA	GARBE	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		118,0
		UBERA	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		203,4
						321,4
463	GOENETXE - POL POL	BERRINONDO	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		165,5
		SAATSITURRI	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		145,7
		POLPOL - KEREXETA	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		210,8
						522,0
464	AGERREBURU	EGIALDAPA	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		110,6
		IRELEKU	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		162,3
						272,9
465	PAGOLA	PAGOLA	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		243,4
466	MIAKA	MURINONDO	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		114,3



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
		IRABAN	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		159,4
						273,7
467	IRUTXABOLETA	ABRAIN	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		196,4
		IRUTXABOLETA	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		112,8
		ANGUA	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		87,6
						396,7
468	LUTXURDIO	LUTXURDIO	21, 25, 159, 168, 172	BERGARA		178,5
469	BAZTARRINA	BAZTARRINA	21, 25, 159	ANTZUOLA		122,0
		ONDAMENDI	21, 25, 159	ANTZUOLA		214,7
						336,7
470	GORLA ZULOA	GORLAZULO	21, 25, 159	ANTZUOLA		243,3
		BIZKARRAITZ	21, 25, 159	ANTZUOLA		142,2
		UGASARRI	21, 25, 159	BERGARA, ANTZUOLA		141,5
						527,0
471	AMILLETA	GAZTELUGAIN	21, 25, 159	ANTZUOLA		207,5
		AMILLETA	21, 25, 159	ANTZUOLA		184,9
						392,4
472	MONDRAGON - TXARA - MUSAKOLA - SARA	MUSKAOLA	21, 46, 159	ARRASATE		190,0
		EGIAUNDI	21, 46, 159	ARRASATE		95,2
		LUBANZARRETA	21, 46, 159	ARRASATE		106,8
		KINTALE	21, 46, 159	ARRASATE		109,3
		MONZON	21, 46, 159	ARRASATE		72,3
						573,6
473	UDALA - BESAIDE GARAGARTZA	UDALA - GARAGARTZA	21, 46, 159	ARRASATE		126,8
		KARRASKAGAIN - KOBATE	21, 46, 159	ARRASATE		126,1
						252,9
474	TXOZA	TXOZA	21, 46, 159	ARRASATE		88,1
475	MARIN	ULUZAGA	6, 46, 159	ESKORIATZA		184,8
		URUBURU	6, 46, 159	ESKORIATZA		128,8
		MARIN	6, 46, 159	ESKORIATZA		115,3
						428,9
476	ESKORIATZA	ESKORIATZA	6, 46, 159	ESKORIATZA		238,4
477	GALARTZA	GALARTZA	6, 46, 159	ARETXABAleta, ARRASATE	6 TALDEAK ARETXABAleta UDALERRI BARRUAN SOILIK EGIN DEZAKE EHIZA	208,2



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
478	MURU INGURUA	TXAPARROBASO	46, 159	ARRASATE, ARETXABAleta		34,9
		MURUGAIN	46, 159	ARRASATE, ARETXABAleta		96,4
		SANTAGEDATX - PIÑUETA	46, 159	ARRASATE, ARETXABAleta		83,9
		MANDOGAIN	46, 159	ARRASATE, ARETXABAleta		123,3
						338,4
479	GESALIBAR AUZOA	GESALIBAR AUZOA	21, 46, 159	ARRASATE		118,1
480	URIBARRI - UDALA	URIBARRI - UDALA	21, 46, 159	ARRASATE		61,0
482	LARRIÑO - BEDOÑA	LARRINO	6, 46, 159	ARETXABAleta, ARRASATE	6 TALDEAK ARETXABAleta UDALERRI BARRUAN SOILIK EGIN DEZAKE EHIZA	120,8
		BEDOÑA	6, 46, 159	ARETXABAleta, ARRASATE	6 TALDEAK ARETXABAleta UDALERRI BARRUAN SOILIK EGIN DEZAKE EHIZA	62,6
		ORO	6, 46, 159	ARETXABAleta, ARRASATE	6 TALDEAK ARETXABAleta UDALERRI BARRUAN SOILIK EGIN DEZAKE EHIZA	110,4
		OLIOZABAL	6, 46, 159	ARETXABAleta, ARRASATE	6 TALDEAK ARETXABAleta UDALERRI BARRUAN SOILIK EGIN DEZAKE EHIZA	56,3
		URKIMENDI	6, 46, 159	ARETXABAleta, ARRASATE	6 TALDEAK ARETXABAleta UDALERRI BARRUAN SOILIK EGIN DEZAKE EHIZA	93,8
						443,8
483	KURTZE - TXIKIKO EHIZA BABESLEKUA	KRUTZETXIKI	46, 159	ARRASATE, OÑATI		179,7
		ARANTZABALTZ	46, 159	ARRASATE, OÑATI		101,4
		ETXEZARRETA	46, 159	ARRASATE, OÑATI		100,4
		BAKUE	46, 159	ARRASATE, OÑATI		113,3
						494,8
485	KARAKATE	EZOZIA	21, 168	SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS		185,2
		KARAKATE-ITURBE	21, 168	SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS		102,8
						288,0
486	SAN INAZIO - SAN ANDRES	SAN INAZIO	21, 168	SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS		101,8



Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
487	SAN SALVADOR - SAN ESTEBAN	OSUMA	21, 168	SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS		290,4
		SAN ANDRES	21, 168	SORALUZE-PLACENCIA DE LAS ARMAS		175,2
						567,4
487	SAN SALVADOR - SAN ESTEBAN	SAN SALVADOR - SAN ESTEBAN	21, 160	EIBAR, BERGARA		5,5
488	UNBE	OTAOLA	21, 160	EIBAR, ELGETA		4,1
		UNBE	21, 160	EIBAR, ELGETA		9,0
						13,1
489	ZARIMUTZ	ZARIMUTZ	6, 46, 159	ESKORIATZA		150,9
490	MAZMELA	MAZMELA	6, 46, 159	ESKORIATZA		126,7
491	APOTZAGA	APOTZAGA	6, 46, 159	ESKORIATZA, ARETXABAleta		190,8
493	ARBE - PENPELIN	ARBE - PENPELIN	6, 46, 159	ARETXABAleta	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	96,0
494	MATROMAI	MATROMAI	45, 155	OÑATI		106,8
		LUKAINKAMUÑO	45, 155	OÑATI		87,7
						194,5
495	GERNETA	GERNETA	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	155,1
530	DONARDEGI	DONARDEGI	58, 159	URRETXU		183,4
531	INTXORTA	INTXORTA	160, 172	ELGETA		152,8
532	GOIKO MENDIXA	GOIKO MENDIXA	160, 172	ELGETA		184,6
582	BELOKI - SAGASPE	SORAIZ	58, 151	ZUMARRAGA		195,2
		BELOKI - ATXIBITA	58, 151	ZUMARRAGA		209,7
		ALTZOLA	58, 151	ZUMARRAGA		183,1
						588,1
583	PAGOTXETA	OLARTE	58, 151	ZUMARRAGA, URRETXU		225,5
		KANDOITZ	58, 151	ZUMARRAGA, URRETXU		162,2
		OKORRO	58, 151	ZUMARRAGA, URRETXU		194,9
						582,6
643	OIAUN	OIAUN	58	ZUMARRAGA, EZKIO-ITSASO		47,3
674	ALEZAIN - KORTABARRI	ALEZAIN - KORTABARRI	35, 155	OÑATI, LEGAZPI		330,9
675	KORTA ERREKA	KORTA ERREKA	35, 155	OÑATI		183,2
		AÑUBE ERREKA	35, 155	OÑATI		99,6
						282,9
682	ARDANBIETABURU	ARDANBIETABURU	35	LEGAZPI		184,7
683	AITZONAGA	AITZONAGA	35	LEGAZPI		223,1

Nº	MANCHA	SECTOR	CUADRILLAS DE CAZA AUTORIZADAS	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	SUPERFICIE DENTRO DE LA ZCC (HA)
689	ARRANOAITZ	ARRANOAITZ	35, 155	OÑATI		452,9
692	ITURRIGORRI	ITURRIGORRI	45, 155	OÑATI	AIZKORRI-ARATZ PARKE NATURALA	512,3
Total general						31.511,8

Tabla 5. Manchas de caza mayor inventariadas en la ZCC 5.

El conjunto de las 121 manchas de caza inventariadas suma una superficie de 31.511,8 ha, lo que supone el 77% de la superficie de la unidad de gestión. La relación de manchas y sectores de caza de la unidad de gestión actualizada es consultable a través del enlace <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ehiza-arrantza/bisorea>.

Determinadas manchas de caza que se indican en la tabla de arriba se localizan en espacios naturales protegidos, lo que se especifica en la columna de observaciones. Dichos terrenos constituyen a efectos de la caza, terrenos de régimen cinegético especial, conforme a la Ley 2/2011. El aprovechamiento cinegético de la caza mayor en ellos se regirá por lo previsto en las disposiciones que reglamenten el uso y disfrute de cada espacio, y en su caso, por los PTOC de cada espacio, y en lo no indicado en ellos, por lo que se establezca en el presente documento.

Los grupos de gestión autorizados para la caza del jabalí en batidas en las manchas de caza arriba indicas, son las cuadrillas de caza mayor integradas en la Federación, que se rigen por un Reglamento interno de caza mayor.

Las zonas de caza de estos grupos de gestión abarcan sectores geográficos coherentes, para un adecuado aprovechamiento de la caza mayor, así como para una adecuada gestión de los daños agrícolas que ésta pudiera ocasionar, y vienen representados en el mapa nº 5. Así, los grupos de gestión autorizados para la caza mayor en la ZCC 5 son los siguientes:

Nº REFERENCIA DEL GRUPO DE GESTIÓN	ESPECIE AUTORIZADA	ZONA DE CAZA PRINCIPAL

6	BASURDEA, ORKATZA	ESKORIATZA
21	BASURDEA, ORKATZA	BERGARA, ELGETA, ANTZUOLA
25	BASURDEA, ORKATZA	BERGARA
35	BASURDEA, ORKATZA	OÑATI
45	BASURDEA, ORKATZA	OÑATI
46	BASURDEA, ORKATZA	ARRASATE
58	BASURDEA, ORKATZA	URRETXU, ZUMARRAGA
159	ORKATZA	BERGARA, ARRASATE, ARETXABALET A, ESKORIATZA,
168	ORKATZA	SORALUZE
172	ORKATZA	BERGARA

Tabla 6. Grupos de gestión de caza mayor autorizados en la ZCC 5.

Los grupos de gestión 35 y 45 comparten la misma zona de caza en Oñati, que se la dividen por la mitad y se alternan entre ellas cada temporada.

Cualquier solicitud de modificación de manchas de caza y zonas de caza autorizadas a estos grupos de gestión debe seguir los cauces del Reglamento de caza mayor de la Federación Guipuzcoana de caza y contar con la autorización del Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

A su vez, el Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá puntualmente modificar la zonificación arriba expuesta, a lo largo de la vigencia del presente PTOC, de oficio, o por motivos de gestión cinegética, tal como la inhabilitación de alguna de las cuadrillas autorizadas por infracciones administrativas, o por prácticas inadecuadas. En dicha modificación puntual se podrán incluir nuevas manchas de caza, o modificar o excluir algunas de ellas. Cualquier modificación se verá reflejada en el permiso expedido a la cuadrilla de caza.

Asimismo, el Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá limitar temporalmente la caza en las citadas manchas de caza, cuando ésta pudiera entrar en conflicto con otros usos autorizados en el monte (por ejemplo, carreras de montaña, etc.) o con la conservación del patrimonio natural (por ejemplo, época de reproducción de especies amenazadas, etc.).

4.4.1.2. ZONAS DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS

Actualmente existe una zona destinada al adiestramiento de perros de caza en el Monte de Utilidad Pública nº 1.028.1 Sarobetxoeta, en el término municipal de Zizurkil, ZCC 2. Esta zona de adiestramiento, con una superficie de 22 ha, es gestionada por la Federación Guipuzcoana de Caza, y a ella tienen acceso todas las cuadrillas de cazadores implicadas en la gestión de la caza mayor a nivel provincial.

Si en algún momento se planteara la creación de una zona de adiestramiento de perros en esta unidad de gestión, se deberá cumplir con lo que para este tipo de terrenos cinegéticos establece la Ley 2/2011 y demás legislación vigente.

4.4.2. TERRENOS DE RÉGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL

4.4.2.1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

En el apartado 3.1 se especifican los espacios naturales protegidos localizados en la ZCC 5.

A efectos de la caza, la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi establece que estos espacios son terrenos de régimen cinegético especial. El aprovechamiento cinegético en ellos se regirá por lo previsto en las disposiciones que reglamenten el uso y disfrute de cada espacio, o por lo que dispongan los PTOC correspondientes a cada espacio, y en lo no indicado en ellos, por lo que se establezca en el presente PTOC.

4.4.2.2. ZONAS DE SEGURIDAD

Son zonas de seguridad las establecidas por la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi, en su artículo 27.

En estas zonas de seguridad, está prohibida la caza con armas. No obstante, el Servicio competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa podrá autorizar la realización de acciones cinegéticas concretas, de forma excepcional, para evitar peligros para las personas o daños en la agricultura, ganadería, masas forestales o fauna silvestre, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27.7 la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza.

A su vez, la Ley 2/2011, en su artículo 27.2 establece que, las diputaciones forales están facultadas para autorizar la caza en las zonas de seguridad de los apartados a), b) y c) del número 3 del mismo artículo, cuando concurren razones de interés público. Asimismo, en el apartado 27.6, establece que, dadas las peculiaridades de las distintas modalidades de caza y de la orografía del terreno, los órganos forales competentes aprobarán la normativa específica que regule el uso de armas en estas zonas y sus proximidades. Por lo tanto, en el marco del presente PTOC será de aplicación la normativa específica que sobre este aspecto pueda establecer el órgano competente en materia de caza de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

4.4.3. APARCAMIENTOS Y VÍAS DE TRÁNSITO

Las principales vías de tránsito vienen representadas en el Mapa nº 1 Situación.

La circulación a motor por las pistas forestales se realizará conforme a legislación vigente (Norma Foral 7/2006 de Montes de Gipuzkoa, la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, etc.). Fuera de la red de accesos de tránsito libre, la circulación de vehículos para llevar a cabo actividades cinegéticas requerirá la posesión de una autorización concedida por el órgano gestor.

Puesto que no se han definido aparcamientos exclusivos para el aprovechamiento cinegético, las zonas de aparcamiento serán las de uso público general, así como aquellas que habiliten un eficaz aprovechamiento cinegético, sin impedir el tránsito de los servicios oficiales, emergencias u otros aprovechamientos en ejecución en el monte.

4.4.4. TERRENOS NO CINEGÉTICOS

En los terrenos no cinegéticos, la práctica de la caza está prohibida con carácter permanente. Tal y como establece el artículo 23 de la Ley 2/2011 de Caza de Euskadi, de forma excepcional podrá autorizarse por las diputaciones forales la captura de determinados ejemplares de especies cinegéticas, por razones de orden científico, o para evitar daños a las personas, cultivos o fauna.

4.4.4.1. REFUGIOS DE FAUNA

La Ley 2/2011 establece como refugios de fauna las masas de aguas superficiales, tal y como se definen en la normativa de aguas, así como sus zonas adyacentes; la extensión de las zonas adyacentes se determinará reglamentariamente.

Además de las anteriores, en la ZCC 5 se localizan los siguientes refugios de fauna declarados:

- El Refugio de fauna de Udalaitz (término municipal de Arrasate) fue declarado mediante Resolución de 22 de mayo de 1985, de la Dirección de Ordenación de los Recursos Naturales del Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, por la que se acuerda el establecimiento de un Refugio de Caza en el monte Udalaitz, con una superficie aproximada de 457 ha.
- El Refugio de fauna de Aixola (término municipal de Elgeta) fue declarado mediante Decreto 57/1990, de 6 de marzo, por el que se crea el Refugio de Caza de Aixola (BOPV nº 56, de 17 de marzo de 1990 y corrección de errores en BOPV nº 149, de 26 de julio de 1990). Tiene una superficie de 21 ha, de las cuales 7,5 ha afectan a la ZCC 5.

- El Refugio de fauna de Aloñamendi-Orkatzategi-Urbia (términos municipales de Aretxabaleta y Oñati) fue declarado mediante Decreto Foral 79/1998, de 3 de noviembre, por el que se declara el Refugio de Caza de Aloñamendi-Orkatzategi-Urbia (BOG nº 216, de 12 noviembre de 1998). Tiene una superficie aproximada de 2.234 ha, de las cuales 1.526 ha afectan a la ZCC 5.
 - En el presente PTOC se propone ampliar los límites de este Refugio, a la falda Norte de Aloñamendi, ampliando su superficie en 247 ha respecto a la declarada en 1998.
- El Refugio de fauna de Aizeleku (términos municipales de Legazpia y Gabiria) fue declarado mediante Resolución de 13 de septiembre de 1984, de la Dirección de Ordenación de los Recursos Agrarios del Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco, por la que se acuerda el establecimiento de un Refugio de Caza en los términos municipales de Legazpia y Gabiria (Guipúzcoa) (BOG nº 117, de 28 de septiembre de 1984). Tiene una superficie de 296 ha, de las cuales 204 ha afectan a la ZCC 5.

4.4.4.2. RESERVAS DE CAZA

La Ley 2/2011 de Caza de Euskadi establece en su artículo 15.7 que las zonas de caza controlada incluirán una zona de reserva, que tendrá la consideración de refugio de fauna, de una extensión mínima del 10% de la superficie de la ZCC.

En el apartado 4.4.1.1.1 se relacionan las manchas de caza inventariadas para la ZCC 5. La relación de manchas de caza de la unidad de gestión actualizadas puede consultarse en el enlace <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ehiza-arrantza/bisorea>.

La totalidad de las manchas inventariadas abarcan 31.511,8 ha (el 77% de la superficie de la unidad de gestión). Las superficies que quedan fuera de las manchas de caza inventariadas se consideran reserva de caza a efectos del presente PTOC, por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley de Caza.

4.5. PLAN DE SEGUIMIENTO CINEGÉTICO

El plan de seguimiento cinegético es el instrumento de gestión y desarrollo del presente PTOC, que establece el artículo 33 de la Ley 2/2011 de Caza.

El adjudicatario del aprovechamiento cinegético presentará anualmente ante el órgano gestor una memoria anual con el contenido que se relaciona a continuación:

- Resumen de los datos administrativos.
- Resumen de las actividades cinegéticas y trabajos desarrollados en el último año.
Incluirá información relativa a las competiciones de caza que se hayan llevado a cabo.
- Relación de cuadrillas de caza que han practicado la caza en la ZCC en la última temporada.
- Tablas de caza de cada una de las especies cinegéticas que han sido objeto de aprovechamiento, incluyendo la información relativa al número de jornadas de caza, zonas de caza, número de ejemplares vistos y cazados.
 - Para ello, el cazador deberá presentar los resultados de cada jornada de caza a través de:
 - La aplicación disponible en la página web <http://mobi.nekagip.eus/EhizaKudeaketa>.
 - o cualquier otro medio que se establezca reglamentariamente.
- Información relativa a epizootias, toxicidades o anomalías observadas en la fauna cinegética.
- Información relativa a daños producidos por especies cinegéticas.
- Propuesta de mejoras a realizar para la práctica de la caza.



ANEXOS



ANEXO 1. MAPAS

MAPA Nº 1. SITUACIÓN DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA

MAPA Nº 2. ZONA HÁBIL PARA CAZA MAYOR

MAPA Nº 3. MANCHAS DE CAZA MAYOR

MAPA Nº 4. ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA

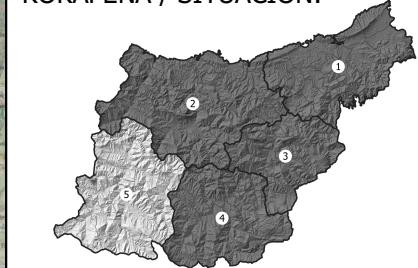
MAPA Nº 5. ZONAS DE CAZA DE LAS CUADRILLAS DE CAZA MAYOR



0 1 2 3 4 5 km



KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

Zainpeko Ehiza-eremuaren mugak /
Límite de la Zona de Caza Controlada

Gipuzkoako
Foru Aldundia
Lurralde Otxea Berdoko
Departamento

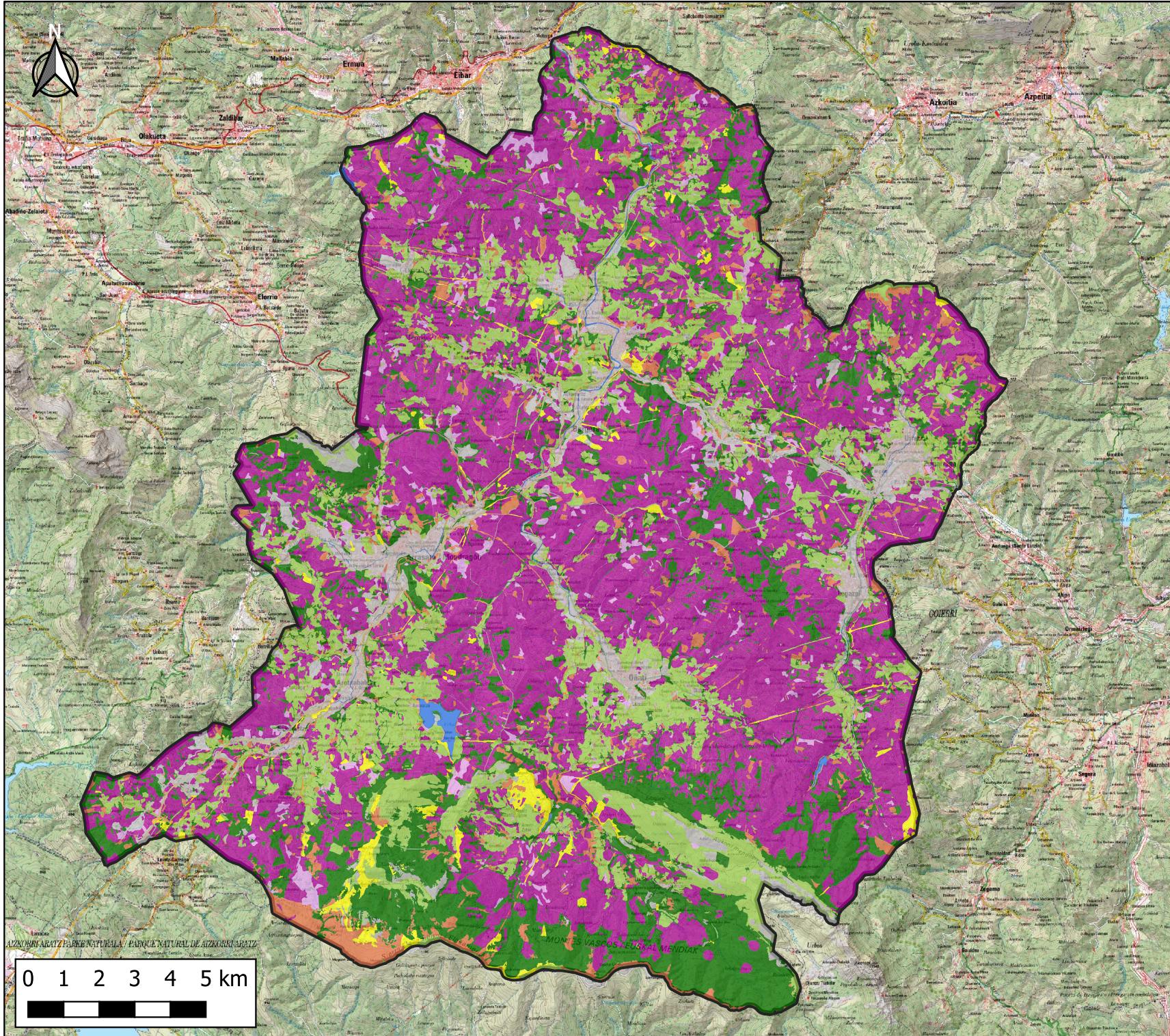


Diputación Foral de Gipuzkoa
Departamento de Equilibrio
Territorial leste

5- DEBAGOIENA
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
5- ALTO DEBA

GAIA / TEMA:	MAPA ZK / MAPA Nº:
Ekos ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	1
KOKAPENA / SITUACIÓN	ESKALA GRAFIKOA / ESCALA GRÁFICA
EGILEA / AUTOR: JULEN HENRY	DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025



KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

Zainpeko Ehiza-eremuaren muga / Límite de la Zona de Caza Controlada

Ehiza larriaren eremu erabilgarria / Zona hábil para caza mayor

Nombre / Izena

- Belardiak eta laborantzak / Prados y cultivos
- Larre-sastrakadia / Pastizal-Matorral
- Sastrakadia / Matorral
- Ibaiztetako basoa / Bosque de ribera
- Ur-ormia / Lámina de agua
- Konifero baso-landaketa / Plantaciones de coníferas
- Hostozabaleko baso-landaketa / Plantaciones de frondosas
- Hostozabaleko basoa / Bosque de frondosas
- Landaredi gabeko eremuak / Zonas sin vegetación

Gipuzkoako
Foru Aldundia
Lurralde Ondoko Berdineko
Departamento



Diputación Foral de Gipuzkoa
Departamento de Equilibrio
Territorial y Medio

5- DEBAGOIENA
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
5- ALTO DEBA

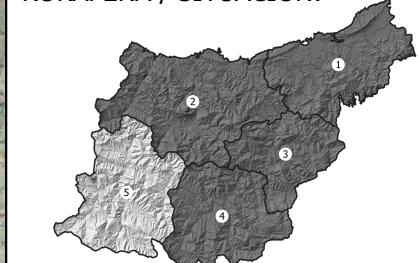


GAIA / TEMA:	MAPA ZK / MAPA Nº:
EHIZA LARRIAREN EREMU ERABILGARRIA / ZONA HÁBITO PARA CAZA MAYOR	2

EGILEA / AUTOR:	DATA / FECHA:
JULEN HENRY	EKAINA / JUNIO 2025



KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

 Zainpeko Ehiza-eremuaren mugak / Límite de la Zona de Caza Controlada

 Ehiza larriko uxalekuak / Manchas de caza mayor

85- MAIZTIAZ 1	310- URREGARATE - AZKARIA - MARGOLE	486- SAN INAZIO - SAN ANDRES
93- UDABALZABAL - ARRATOLA	311- DURUARAN	487- UNIE
93- TURBIDEZ - ALZOZA - BIASN	393- IRIMO (CANTERAS)	489- ZARIMUTZ
GIBOLA - ARMUNDI - ORIBI - AIERDI	395- MUGARIA	490- VASCON
95- UDAZKIAZTA	435- MADARIKA	491- APOTZAGA
95- OTANIO	436- ARRANDEARRI INGURA	493- ARBE - PENPELIN
96- ARRANOAITZ	437- ZOZOOSTARTE	494- MATROMA
106- TRAPALETA	438- GORBEA	495- GORBEA
108- UZTA	439- MIZO - SAN NIGEL	530- DONAREGI
208- UZTORTENDI	440- ETXAGUEI	531- INTXORTA
209- AIZPENA (AIZPURU)	323- OROÑEZENDIA	532- OROÑEZENDIA
209- AIZPENA (AIZPURU)	442- GOTOKBAL	582- BELOKI - SAGASE
209- AIZPENA (AIZPURU)	443- EPELE	583- PAGOTXETA
273- GALARRIBIA	444- SUSTLAIZA	643- OTALAI
274- ARANBALZABAL	445- KARAKOASTA	644- ARANAIN - KORTABARRI
275- ATALLINDI	446- PAGOMENDI	675- KORTA ERREKA
276- GORBEA	447- ASENTZIO - ELGETA	682- ARDABINETABURU
277- GORETEA	448- GORBEA	683- ARDABINETABURU
278- AREANTZA	449- URRUPAIN	689- ARRAONAITZ
279- ARRIKO	450- PARTETTI	692- ITURRIGORRI
280- PAGETXA - SATURRI	451- GAZTAMENDIA	
281- ALATIA ARRATE	452- ARANTZETA	
282- ARRIKO	453- EKARBITZA	
283- ALTOZIA - IREZABAL	454- IBUR	
284- ARRKOI - OTADUI	455- GORBEAMIRIN	
285- PORRUBASO - HIRAGORRI	456- IRURE	
286- BALTZOLA - URRUELA	457- SAGAR ERREKA	
287- GALBARRO	458- GORBEA BALTZOL	
288- ZAPATEGI	459- UNTZETA	
289- BALTZOLA	460- BASALGO	
290- AITORROTZ - PALETAKO POTUA	461- GAZTANDOLA	
291- ETXOLAKO ERREKA	462- GAZTAMENDIA	
292- ZELATIATUETA	463- GOENETXE - POL POL	
293- BALTZOLA	464- AGERREBURU	
294- UXAR 1	465- GORBEA	
295- IRBAN	466- MIRAI	
296- BALTZOLA	467- IRUTABOLETA	
297- PUNTA	468- KARAKOASTA	
298- TIKIRIKILLEAKU	469- KORTABARRI	
299- BALTZOLA - URRUELA	470- GORIA ZULDA	
300- USAKABEDEZENA - ANDARTO	471- AMILLETA	
301- TXIRIMATZ - SAN JUAN	472- BALTZOL	
302- ARTASO - BELLOTZA - TUDON	473- GORBEA - TXARA - MUSAKOLA - SARA	
303- URGORRIETA - MIKELETAS - JATURABE - ARRIRKUTZ	473- UDALA - BESAIDE GARAGARTZA	
304- BAKUE - ERGLUN - FARDOIZ - MADALENA	474- MARIN	
305- BALTZOLA - URRUELA	476- ESKORIATZA	
306- HIRURE	477- GALANTZIA	
307- BALTZOLETA - UBAO - TOKILLO	478- GORBEA	
308- SAN JURGI - EIZZAR - VILLARGO	479- GESALIBAI AIZDOA	
309- LIZARRAMENDI	480- URBARRI - UDALA - BESOINA	
310- BALTZOLA - URRUELA	481- KURTZEKO EHZA	
311- BALTZOLA - URRUELA	482- BABESLUKU	
312- BALTZOLA - URRUELA	483- KARAKATE	
313- BALTZOLA - URRUELA	484- KARAKATE	
314- BALTZOLA - URRUELA	485- KARAKATE	



Diputación Foral
de Gipuzkoa
Llamado Otxo Berroko
Departamento

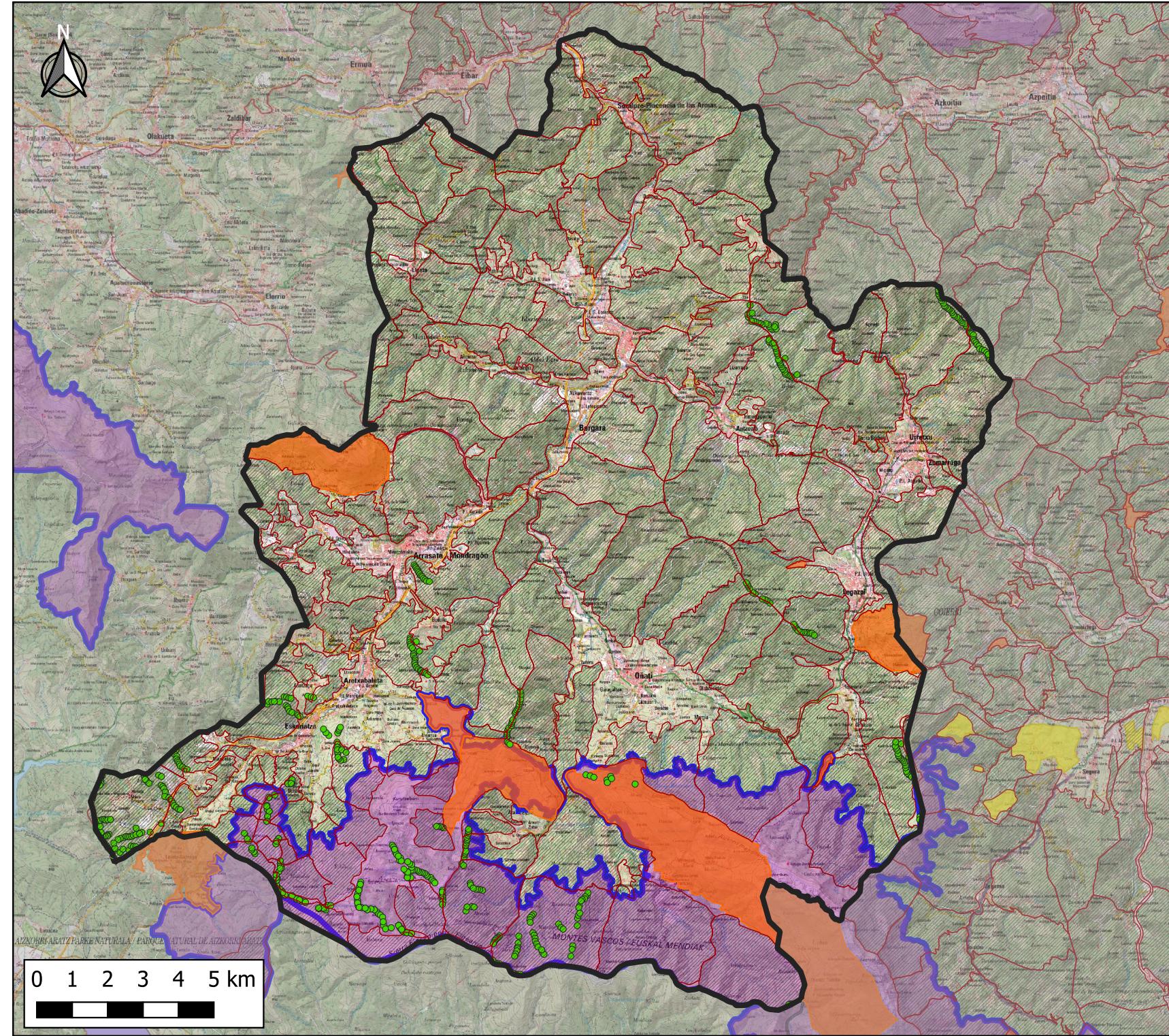
5- DEBAGOIENA
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
5- ALTO DEBA

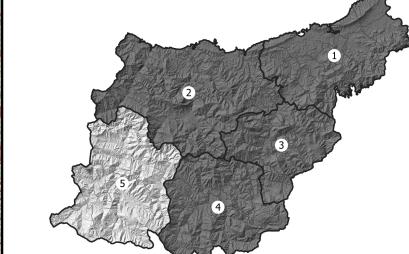
GAIA / TEMA:	MAPA ZK / MAPA Nº:
EKOS ESTUDIOS AMBIENTALES SLU.	3
EHIZA LARRIKO UXALEKUAK / MANCHAS DE CAZA MAYOR	ESKALA GRAFIKO / ESCALA GRÁFICA
EGILEA / AUTOR: JULEN HENRY	DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025

0 1 2 3 4 5 km





KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

- Zainpeko Ehiza-eremuaren muga / Límite de la Zona de Caza Controlada**
- Uso postuak / Puestos palomeros**
- Ehiza larriko uxalekuak / Manchas de caza mayor**
- Faunaren babeslekuak / Refugios de fauna**
- Izendatutako segurtasun eremuak / Zonas de seguridad declaradas**
- Parke naturalak / Parques naturales**
- Paisaia natural babestuak / Paisajes naturales protegidos**
- Natura 2000 sarea / Red Natura 2000**

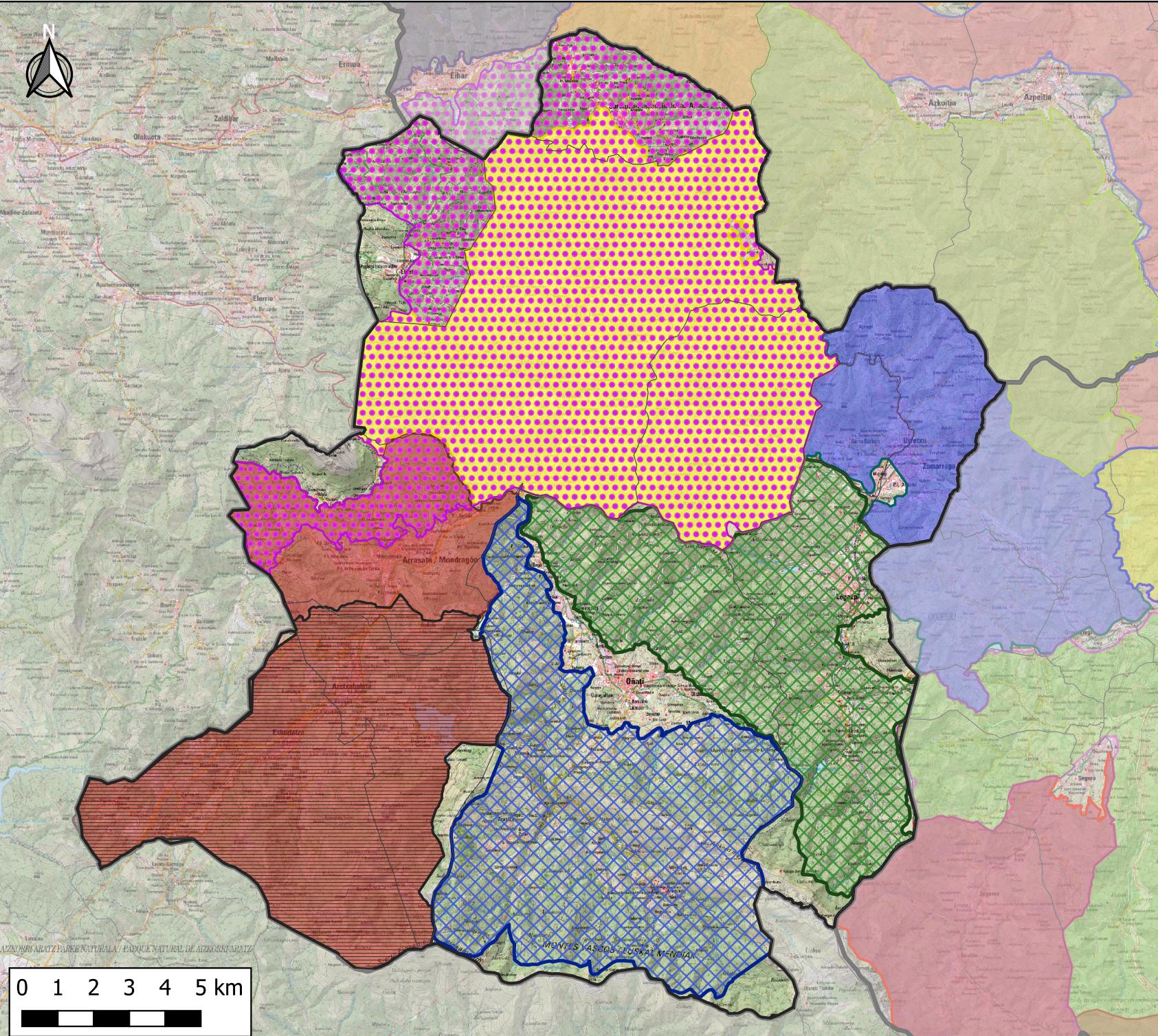


Diputación Foral de Gipuzkoa
Llamado Otxanda Berdoko Departamento
Territorio lejano

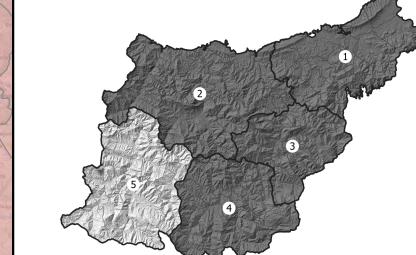
5- DEBAGOIENA
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
5- ALTO DEBA

GAIA / TEMA:	MAPA ZK / MAPA Nº:
Ekos ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	4
EHIZAREN ZONIFIKAZIOA / ZONIFICACIÓN CINEGÉTICA	ESKALA GRAFIKO / ESCALA GRÁFICA
EGILEA / AUTOR: JULEN HENRY	DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025



KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

- Zainpeko ehiza eremuaren mugak / Límite de la Zona de Caza Controlada
- Udalerry muga / Límite de municipios

TALDEAK / CUADRILLAS

- | | |
|---|---|
| | 6 |
| | 21 |
| | 25 |
| | 35-45 (Urtero txandakatz / Alternándose anualmente) |
| | 45-35 (Urtero txandakatz / Alternándose anualmente) |
| | 46 |
| | 58 |

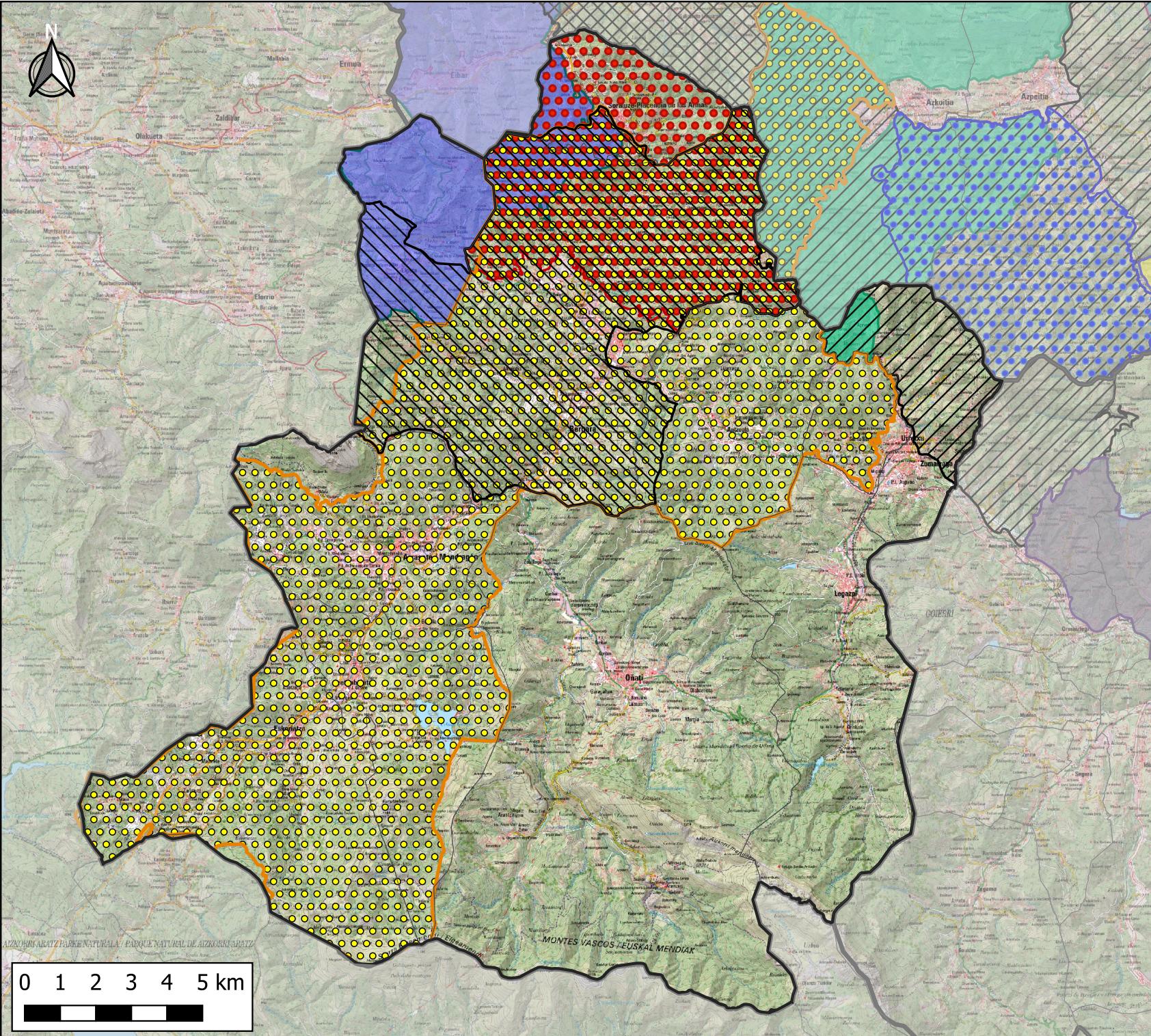
Gipuzkoako
Foru Aldundia
Lurralde Oinarrizko
Departamentua



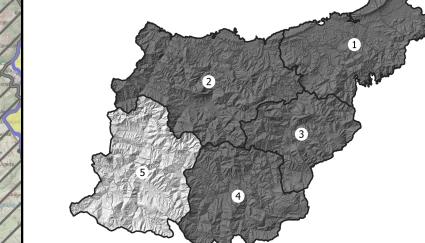
5- DEBAJOIENA
EHIZA-EREMUAAREN EHIZA LARRIA
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
5- ALTO DEBA

GAIA / TEMA:	MAPA ZK / MAPA N°:
Ekos ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	5.1
EHIZA LARRIKO TALDEEN EHIZA-EREMUA / ZONAS DE CAZA DE LAS CUADRILLAS DE CAZA MAYOR	ESKALA GRAFIKO / ESCALA GRÁFICA
EGILEAK / AUTORES: JULEN HENRY, YVES MEYER	DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025



KOKAPENA / SITUACIÓN:



LEGENDA / LEYENDA:

- Zainpeko ehiza eremuaren mugak / Límite de la Zona de Caza Controlada
- Udalerrir mugak / Límite de municipios

TALDEAK / CUADRILLAS

- 151
- 154
- 159
- 160
- 168
- 172

Gipuzkoako
Foru Aldundia
Lurralde Oinarrizko
Departamentua



5- DEBAGOIENA
EHIZA-EREMUAREN EHIZA LARRIA
ANTOLATZEKO PLAN TEKNIKOA /

PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
DE LA ZONA DE CAZA CONTROLADA
5- ALTO DEBA

GAIA / TEMA:	MAPA ZK. / MAPA N°:
ORKATZ-EHIZA TALDEEN EHIZA-EREMUAK / ZONAS DE CAZA DE LAS CUADRILLAS DE CAZA DE CORZO	5.2
ESTUDIOS AMBIENTALES S.L.U.	ESKALA GRAFIKO / ESCALA GRÁFICA
EGILEAK / AUTORES: JULEN HENRY, YVES MEYER	DATA / FECHA: EKAINA / JUNIO 2025

ANEXO II. Tabla 1. Resultados de la caza de jabalí, por unidad de gestión.

UD. GESTIÓN	DATOS	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA-BIDASOALDEA	Nº batidas	95	112	100	112	124	148	151	152	120	98	109	116	154	183	161	194	247	249	243	324	325	362	3879
	Jab. vistos	257	232	286	348	521	526	692	526	463	297	382	353	506	464	417	507	760	798	835	864	788	858	11680
	Jab. cazados	116	101	154	179	265	288	346	253	209	163	196	171	230	212	197	276	382	464	503	513	438	478	6134
ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA-UROLA KOSTA	Nº batidas	94	60	86	76	83	93	123	118	146	138	110	165	192	178	222	266	293	289	278	407	377	411	4205
	Jab. vistos	225	131	257	139	160	143	235	215	265	287	396	480	517	404	410	506	642	709	708	955	863	965	9612
	Jab. cazados	152	89	177	83	87	68	131	110	163	189	205	282	339	262	282	330	464	510	551	731	654	739	6598
ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas	61	74	89	94	96	80	104	90	113	81	55	122	155	135	265	292	302	258	280	368	312	342	3768
	Jab. vistos	132	170	245	194	222	167	203	146	196	156	155	309	373	250	456	511	449	323	351	392	295	288	5983
	Jab. cazados	63	75	83	78	94	50	75	55	93	63	72	118	143	100	220	256	267	212	238	261	198	194	3008
ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	148	179	166	154	174	173	197	189	160	182	118	173	222	242	256	293	284	297	337	391	354	358	5047
	Jab. vistos	295	307	319	291	305	269	356	229	202	212	274	380	419	398	426	536	618	634	761	772	624	576	9203
	Jab. cazados	111	120	132	115	137	100	153	106	90	87	122	150	215	237	230	307	331	426	465	486	402	380	4902
ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas	50	57	47	62	82	82	107	149	202	151	86	130	236	230	350	383	469	420	479	593	505	559	5429
	Jab. vistos	115	86	76	110	129	158	128	189	167	155	185	271	398	446	473	585	838	600	807	967	731	900	8514
	Jab. cazados	49	39	33	39	51	66	47	83	76	70	92	149	203	178	235	296	439	387	473	609	458	547	4619
AIZELEKU EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas						1																	1
	Jab. vistos						0																	0
	Jab. cazados						0																	0
ALOÑAMENDI EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas													2	1	2	2	2						9
	Jab. vistos													24	0	5	24	23						76
	Jab. cazados													4	0	5	18	13						40
ARALAR EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas			1										4	3	2	3	3						16
	Jab. vistos			14										14	12	10	6	33						89
	Jab. cazados			6										3	9	0	6	17						41
GIPUZKOA ETA ARABAKO PARTZUERGO NAGUSIKO EHIZA BARRUTIA	Nº batidas													1		2	3	7	3	4	3	4	5	32
	Jab. vistos													10		70	47	74	19	48	31	23	54	376
	Jab. cazados													5		36	31	34	8	24	20	13	29	200

ANEXO II. Tabla 1. Resultados de la caza de jabalí, por unidad de gestión.

UD. GESTIÓN	DATOS	01/02	02/03	03/04	04/05	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL		
GOIBURU SEGURTASUN EREMUA	Nº batidas			3	6		1	2	3			2		3	2	2	1							25		
	Jab. vistos			19	7		2	7	6			3		5	6	0	1							56		
	Jab. cazados			5	3		0	4	3			3		1	2	0	1							22		
LEINTZ-GATZAGA APROBETXAMENDU ERKIDEKO EHIZA-LURRA	Nº batidas																1	4	4	4	2		2	1	18	
	Jab. vistos																3	13	9	2	5		2	0	34	
	Jab. cazados																0	4	3	1	0		0	0	8	
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas								2						3		3	6							14	
	Jab. vistos								8						6		0	17							31	
	Jab. cazados								7						4		0	12							23	
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BARRUTIA	Nº batidas														4	4	16	18		27	12	16	9	17	123	
	Jab. vistos														17	0	41	20		28	18	32	12	31	199	
	Jab. cazados														5	0	20	10		12	12	24	5	7	95	
LEINTZ-GATZAGA FAUNA BABESLEKUA	Nº batidas																							3	4	7
	Jab. vistos																							1	4	5
	Jab. cazados																							1	4	5
LEITZARAN EHIZA BARRUTIA	Nº batidas	7	11	14	13	15	11	15	15	14	15	13	17	17	18										195	
	Jab. vistos	20	80	138	80	80	57	91	83	74	89	80	89	104	94										1159	
	Jab. cazados	9	27	33	26	23	20	30	25	28	27	31	33	30	33										375	
PAGOETA-LAURGAIN EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas			2	2	6	3	1	5	2	3	1	3			4	1								33	
	Jab. vistos			13	15	33	24	4	15	7	20	8	17			18	3								177	
	Jab. cazados			12	6	25	13	4	12	4	20	5	12			17	3								133	
UDALAITZ EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas			1	1		1					3			5	3	7								21	
	Jab. vistos			3	16		3					16			24	12	19								93	
	Jab. cazados			3	12		3					8			10	5	13								54	
Total Nº batidas		455	493	508	520	581	592	700	722	759	668	494	735	988	1004	1287	1470	1612	1547	1635	2102	1891	2059	22822		
Total Jab. vistos		1044	1006	1367	1187	1466	1346	1716	1412	1382	1216	1483	1953	2361	2107	2356	2804	3407	3113	3533	4013	3339	3676	47287		
Total Jab. cazados		500	451	635	532	694	605	790	650	670	619	726	930	1180	1043	1266	1557	1932	2020	2266	2644	2169	2378	26257		

ANEXO II. Tabla 2. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión.

UD. GESTIÓN	DATOS	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA-BIDASOALDEA	Nº batidas	152	128	106	119	120	160	187	172	204	253	260	248	358	361	396	3224
	Corzos vistos	448	448	322	375	391	455	381	408	455	541	299	365	584	491	530	6493
	Corzos cazados	76	101	81	83	101	126	121	139	162	235	133	160	267	210	202	2197
ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA-UROLA KOSTA	Nº batidas	118	156	199	171	279	342	328	406	488	508	457	455	707	612	649	5875
	Corzos vistos	179	203	427	422	786	911	914	931	1026	953	734	858	1116	956	917	11333
	Corzos cazados	30	46	107	108	298	340	339	362	367	393	276	335	443	392	385	4221
ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas	90	115	85	75	152	196	205	343	366	340	290	302	431	363	388	3741
	Corzos vistos	155	181	176	212	399	510	448	816	678	622	447	384	667	457	441	6593
	Corzos cazados	40	42	59	55	133	148	171	263	250	263	164	152	313	202	218	2473
ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	189	164	196	163	216	290	303	319	374	363	337	369	467	409	423	4582
	Corzos vistos	473	483	653	614	818	996	698	855	830	833	521	485	688	519	657	10123
	Corzos cazados	100	116	164	160	251	317	285	381	359	348	179	170	269	171	271	3541
ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas	149	215	183	138	218	320	371	522	545	611	547	583	751	621	695	6469
	Corzos vistos	238	404	397	390	657	839	960	1350	1315	1306	582	663	904	606	694	11305
	Corzos cazados	65	84	76	86	127	137	228	341	357	374	198	208	316	225	274	3096
ALOÑAMENDI EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas					2	1	2	2	2							9
	Corzos vistos					4	0	4	12	6							26
	Corzos cazados					0	0	0	0	0							0
ARALAR EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas					4	3	2	3	3							15
	Corzos vistos					22	21	2	6	2							53
	Corzos cazados					0	0	0	0	0							0
GIPUZKO ETA ARABAKO PARTZUERGO NAGUSIKO EHIZA BARRUTIA	Nº batidas					1		2	3	7	3	4	3	4	5		32
	Corzos vistos					12		12	15	45	22	20	9	26	14		175
	Corzos cazados					0		0	0	6	5	11	0	4	6		32
GOIBURU SEGURTASUN EREMUA	Nº batidas	3			2		3	2	2	1							13
	Corzos vistos	7			0		3	3	0	2							15
	Corzos cazados	0			0		1	2	0	1							4

ANEXO II. Tabla 2. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión.

UD. GESTIÓN	DATOS	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
LEINTZ-GATZAGA APROBETXAMENDU ERKIDEKO EHIZA-LURRA	Nº batidas								1	4	4	4	2		2	1	18
	Corzos vistos								2	14	12	4	3		7	1	43
	Corzos cazados								0	2	1	2	1		0	0	6
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas		2					3		3	6						14
	Corzos vistos		10					9		12	12						43
	Corzos cazados		0					0		0	2						2
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BARRUTIA	Nº batidas						4	4	16	18		27	12	16	9	17	123
	Corzos vistos						20	10	60	42		54	28	31	9	29	283
	Corzos cazados						0	3	19	10		24	9	12	1	7	85
LEINTZ-GATZAGA FAUNA BABESLEKUA	Nº batidas														3	4	7
	Corzos vistos														2	7	9
	Corzos cazados														0	3	3
LEITZARAN EHIZA BARRUTIA	Nº batidas	15	14	16	13	17	17	18									110
	Corzos vistos	87	54	68	78	114	94	112									607
	Corzos cazados	0	5	14	11	23	21	33									107
PAGOETA-LAURGAIN EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas	5	2	3	1	3			4	1							19
	Corzos vistos	15	3	8	0	0			0	0							26
	Corzos cazados	0	0	0	0	0			0	0							0
UDALAITZ EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas	1				3		5	3	7							19
	Corzos vistos	5				10		16	8	11							50
	Corzos cazados	0				0		0	0	0							0
Total Nº batidas		722	796	788	682	1014	1337	1430	1795	2019	2092	1925	1975	2733	2384	2578	24270
Total Jab. vistos		1607	1786	2051	2091	3201	3861	3557	4460	4408	4324	2663	2806	3999	3073	3290	47177
Total Jab. cazados		311	394	501	503	933	1090	1182	1505	1508	1622	981	1046	1620	1205	1366	15767

ANEXO II. Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.

TIPO BATIDA	UD. GESTIÓN	DATOS	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
JABALÍ	ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA-BIDASOA ALDEA	Nº batidas		5	7	152	120	98	109	116	154	183	161	194	247	249	244	325	330	362	3056
		Corzos vistos		25	30	448	415	294	346	365	433	370	383	428	527	289	361	535	411	420	6080
		Corzos cazados		6	11	76	88	73	75	89	113	116	128	155	230	129	158	239	169	164	2019
	ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA-UROLA KOSTA	Nº batidas		1		118	146	138	110	165	192	178	222	266	293	292	278	409	382	414	3604
		Corzos vistos		7		179	165	191	140	202	213	161	158	182	174	145	183	222	169	126	2617
		Corzos cazados		2		30	28	37	34	87	70	74	58	61	72	38	60	76	54	40	821
	ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas	1	3	4	90	113	80	55	122	155	135	265	292	304	261	280	368	314	342	3184
		Corzos vistos	6	7	15	155	175	164	123	267	371	234	571	474	497	371	325	489	315	312	4871
		Corzos cazados	2	4	4	40	38	53	26	98	104	105	182	176	210	136	136	249	141	151	1855
	ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	2	6	11	189	160	182	118	173	222	242	256	293	284	298	340	391	358	358	3883
		Corzos vistos	9	30	45	473	453	606	428	668	741	525	633	605	565	399	385	455	384	451	7855
		Corzos cazados	4	8	14	100	103	152	96	185	222	182	271	265	221	136	138	183	129	206	2615
	ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas	2	2	4	149	202	151	86	130	236	230	350	383	472	432	483	597	509	567	4985
		Corzos vistos	7	6	14	238	373	290	157	277	427	389	705	708	665	251	376	480	310	370	6043
		Corzos cazados	2	2	6	65	76	46	39	21	26	52	108	137	164	51	92	137	95	148	1267
	ALOÑAMENDI EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas							2	1	2	2	2								9
		Corzos vistos							4	0	4	12	6								26
		Corzos cazados							0	0	0	0	0								0
	ARALAR EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas							4	3	2	3	3								15
		Corzos vistos							22	21	2	6	2								53
		Corzos cazados							0	0	0	0	0								0
	GIPUZKO ETA ARABAKO PARTZUERGO NAGUSIKO EHIZA BARRUTIA	Nº batidas							1		2	3	7	3	4	3	4	6	4	6	33
		Corzos vistos							12		12	15	45	22	20	9	26	14	14	175	
		Corzos cazados							0		0	0	6	5	11	0	4	6	4	6	32
		Nº batidas				3		2		3	2	2	1								13
		Corzos vistos				7		0		3	3	0	2								15

ANEXO II. Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.

TIPO BATIDA	UD. GESTIÓN	DATOS	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL
GOIBURU SEGURTASUN EREMUA	Corzos cazados					0			0		1	2	0	1							4
	Nº batidas												1	4	4	4	2		2	1	18
	Corzos vistos												2	14	12	4	3		7	1	43
	Corzos cazados												0	2	1	2	1		0	0	6
	Nº batidas					2					3			3	6						14
	Corzos vistos					10					9			12	12						43
	Corzos cazados					0					0			0	2						2
	Nº batidas										4	4	16	18		27	12	16	9	17	123
	Corzos vistos										20	10	60	42		54	28	31	9	29	283
	Corzos cazados										0	3	19	10		24	9	12	1	7	85
LEINTZ-GATZAGA EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas																		3	4	7
	Corzos vistos																		2	7	9
	Corzos cazados																		0	3	3
LEITZARAN EHIZA BARRUTIA	Nº batidas				15	14	16	13	17	17	18										110
	Corzos vistos				87	54	68	78	114	94	112										607
	Corzos cazados				0	5	14	11	23	21	33										107
PAGOETA-LAURGAIN EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas				5	2	3	1	3			4	1								19
	Corzos vistos				15	3	8	0	0			0	0								26
	Corzos cazados				0	0	0	0	0			0	0								0
UDALAITZ EHIZA BABESLEKUA	Nº batidas				1					3		5	3	7							19
	Corzos vistos				5					10		16	8	11							50
	Corzos cazados				0					0		0	0	0							0
CORZO	ZCC 1. EK: DONOSTIALDEA-BIDASOAALDEA	Nº batidas	3	1	3		9	8	10	5	6	4	11	10	6	11	5	34	36	35	197
	Corzos vistos	12	1	12		33	28	29	26	22	11	25	27	14	10	4	49	80	110	493	
	Corzos cazados	2	1	3		13	8	8	12	13	5	11	7	5	4	2	28	41	38	201	
	Nº batidas		1	3		10	61	61	114	150	150	184	222	217	169	179	301	240	239	2301	

ANEXO II. Tabla 3. Resultados de la caza de corzo, por unidad de gestión y tipo de batida.

TIPO BATIDA	UD. GESTIÓN	DATOS	05/06	06/07	07/08	08/09	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14	14/15	15/16	16/17	17/18	18/19	19/20	20/21	21/22	22/23	TOTAL	
	ZCC 2. EK: BAJO DEBA-UROLA COSTA / DEBABARRENA-UROLA KOSTA	Corzos vistos		11	20		38	236	282	584	698	753	773	844	779	589	675	894	787	791	8754	
		Corzos cazados		2	7		18	70	74	211	270	265	304	306	321	238	275	367	338	345	3411	
	ZCC 3. EK: TOLOSALDEA	Nº batidas					2	5	20	30	41	70	78	74	38	32	22	63	51	46	572	
		Corzos vistos					6	12	89	132	139	214	245	204	125	76	59	178	142	129	1750	
		Corzos cazados					4	6	29	35	44	66	81	74	53	28	16	64	61	67	628	
	ZCC 4. EK: GOIERRI	Nº batidas	4	4	5		4	14	45	43	68	61	63	81	80	41	33	76	55	65	742	
		Corzos vistos	30	18	28		30	47	186	150	255	173	222	225	268	122	100	233	135	206	2428	
		Corzos cazados	6	4	8		13	12	64	66	95	103	110	94	127	43	32	86	42	65	970	
	ZCC 5. EK: ALTO DEBA / DEBAGOIENA	Nº batidas		2			13	32	52	88	84	141	172	162	143	127	104	158	116	134	1528	
		Corzos vistos		7			31	107	233	380	412	571	645	607	641	331	287	424	296	327	5299	
		Corzos cazados		2			8	30	47	106	111	176	233	220	210	147	116	179	130	126	1841	
Total Nº batidas			12	25	37	722	797	788	682	1015	1337	1430	1795	2019	2101	1946	1986	2741	2409	2590	24432	
Total Jab. vistos			64	112	164	1607	1786	2051	2091	3201	3861	3557	4460	4408	4324	2663	2806	3999	3073	3293	47520	
Total Jab. cazados			16	31	53	311	394	501	503	933	1090	1182	1505	1508	1622	981	1046	1620	1205	1366	15867	